

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS E

INFORMATICA

ESCUELA DE CONTADURIA, AUDITORIA Y FIANZAS

TESIS DE GRADO

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

AUDITOR

tema:

Los incentivos tributarios para las empresas y su incidencia en la generación de empleos en la provincia de los Ríos cantón Babahoyo

EGRESADAS:

Mirella Alejandrina Iza Caleño

Leidy Diana Silva Mera

DIRECTOR:

ING. COM. Kleber Murillo Torres MAE.

AÑO: 2011

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Declaramos que la presente investigación es inédita, y que todos los contenidos son responsabilidad de las autoras.

MIRELLA ALEJANDRINA IZA CALEÑO

LEIDY DIANA SILVA MERA

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios todo Poderoso, a mis padres Ángel Iza y Anita Caleño por su apoyo, por la confianza depositada en mí a todas las personas que participaron para que este proyecto se haga una realidad considerando que toda su ayuda ha sido de todo corazón.

Gracia madre por todos esos días de gran esfuerzo y estima que viviste junto a mí.

Agradezco a mis hermanos por su apoyo y mis catedráticos por la enseñanza impartida.

Dios les bendiga

Atentamente:

Mirella Alejandrina Iza Caleño

AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a Dios por darme mi destino de seguir estando con vida, a mis padres por el sustento de cada día económico y moral, a mis hermanos quienes cuidaron de mi hijo mientras realizaba mis estudios ¡Gracias! Sin ustedes no hubiese podido hacer realidad este sueño.

A cada uno de mis catedráticos porque son la fuente del saber y me han enriquecido de sus conocimientos, en que mañana voy a ejercer mi profesión y a las personas que hicieron que este proyecto se realice.

A mis colegas que juntos estuvimos en todo momento compartiendo nuestras ideas, razonamientos, pensamientos, dentro del aula para el buen aprendizaje.

Atentamente:

Leidy Diana Silva Mera

DEDICATORIA

La presente la dedico a nuestro Dios Todopoderoso a mis queridos padres Ángel y Anita.

A mis hermanos, tíos y mis sobrinos que son un motivo más para continuar cada día, gracias por fomentar en mí el deseo de superación y anhelo de triunfo en la vida.

Que Dios los colmes de bendiciones.

Atentamente:

Mirella Alejandrina Iza Caleño

DEDICATORIA

La presente la dedico con todo mi amor y cariño a mis padres que me dieron la vida y que han estado conmigo en todo momento y especialmente a mi hijo Nexar por que despertó en mí el deseo de superación y el anhelo de triunfar en la vida.

Atentamente:

Leidy Diana Silva Mera

INDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	
1. EL PROBLEMA.....	2
1.1 Problematización.....	2
1.1.1 Planteamiento del problema.....	2
1.2 Antecedentes.....	3
1.3. Formulación del problema.....	4
1.4. Justificación.....	5
1.5 Objetivos.....	6
1.5.1 Objetivos general.....	6
1.5.2 Objetivo específico.....	6
CAPITULO II	
2. MARCO TEORICO.....	7
2.1 Definición.....	12
2.2. Hipótesis.....	17
2.2.1 Hipótesis Especifica.....	17
2.3 VARIABLES.....	18
2.3.1 Variables dependientes.....	18
2.3.2 Variables independientes.....	19

CAPITULO III

3. Metodología.....	20
3.1 Modalidad de la investigación.....	20
3.2. Población y muestra.....	20
3.2.1 Calculo del tamaño muestral.....	21
3.3 Técnicas de la investigación.....	23
3.3.1 La observación.....	23
3.3.2 Observación directa e indirecta.....	23
3.3.3 Observación participante y no participante.....	24
3.3.4 Observación estructurada y no estructurada.....	24
3.3.5 Observación de campo y de laboratorio.....	24
3.3.6 observación individual y de equipo.....	25
3.4 La entrevista.....	25
3.4.1 Empleo de la entrevista.....	26
3.5 La encuesta.....	27
3.5.1 Riesgo de los cuestionarios.....	27
3.5.2 Tipos de preguntas.....	28
3.5.3 Clasificación.....	28
3.6 El fichaje.....	29
3.7 El Test.....	29

3.7.1 Características de un buen test.....	30
--	----

CAPITULO IV

4. Marco propositivo.....	42
4.1 TITULO.....	42
4.2 Desarrollo de la propuesta	42
4.2.1 Código de la producción I.....	42
4.2.2 Preguntas frecuentes I	45
4.3 Localidades de Ecuador que gozaran de incentivos tributarios.....	47
4.4 Vigencia de código de la producción.....	48
4.5 Incentivos tributarios.....	53
4.6 Objetivo de la propuesta.....	75
4.6.1Objetivo general.....	75
4.6.2 Objetivo específico.....	75
4.7 Justificación.....	76
4.8 Conclusión.....	77
4.9 Recomendación.....	78
Bibliografía.....	79

INTRODUCCIÓN

Uno de los problemas que afecta al mundo entero, y en especial al Ecuador y por consiguiente el cantón Babahoyo de la Provincia de Los Ríos es el desempleo y el sub-empleo, es por eso que existe la necesidad de buscar soluciones y propuestas que ayuden a la población a salir de este cáncer social y que las personas que deseen trabajar lo hagan en las diferentes empresas que existen en el medio.

Muchas de las personas que no tienen empleo en Babahoyo que es un sector dedicado a la agricultura, deben emigrar a las grandes ciudades en busca de mejores días para ellos y sus familias pasando a formar parte de los grandes cordones de miseria en estas ciudades llamadas de primer orden.

La proporción de trabajadores desempleados también muestra si se está aprovechando adecuadamente los recursos humanos y tecnológicos del país y sirve como índice para medir la actividad económica, por lo tanto con esta propuesta se puede ayudar a bajar el nivel de desempleo en el cantón Babahoyo, comunicando a los empresarios varios incentivos que promueve el gobierno central y que en muchas ocasiones por desconocimiento no se atreven a invertir en su ciudad de origen y prefieren hacerlo en las grandes ciudades como Quito, Guayaquil o Cuenca.

CAPÍTULO I

1. EL PROBLEMA

1.1 PROBLEMATIZACIÓN.

Ubicación del sector donde va a realizar la investigación.

La presente investigación se realizara en la Provincia de Los Ríos Cantón Babahoyo, cuenta con 700.000 habitantes aproximadamente y con una extensión territorial de 7.256,6 Km. Está compuesta por 12 cantones siendo su capital el cantón Babahoyo lugar donde se centra nuestro estudio.

Actividad económica:

- **Recursos naturales:** Café, cacao, banano, arroz, ganadería, etc.
- **Industrias:** Papel, azúcar, muebles de madera, etc.
- **Turismo:** Caza, pesca, costumbres montubias, etc.

1.1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La falta de conocimiento sobre diferentes leyes y de los beneficios que ofrece el estado en algunos aspectos por parte de los empresarios y el no hacerse asesorar por profesionales con suficiente base en las áreas fundamentales de las empresas como la financiera, provoca que por ese desconocimiento no exista inversión por

parte de empresarios y que esto repercuta en la creación de nuevas fuentes de trabajo para el sector del cantón Babahoyo.

1.2 ANTECEDENTES

La historia de incentivos en el Ecuador se remonta a muchos gobiernos de turno hacia atrás y todos ellos han tratado de disminuir el desempleo en el Ecuador aplicando medidas de beneficio para los empresarios para lograr de esta manera que los mismos inviertan sus capitales dentro del territorio, cosa que se ha logrado a medias ya que la mayoría de estos empresarios quieren hacer inversiones en las grandes ciudades como Quito, Guayaquil y Cuenca, dejando al margen a ciudades pequeñas como Babahoyo y esto es lo que hace que la migración se dé hacia esas ciudades grandes.

Por lo general siempre se trata de dar por parte del gobierno a los empresarios es incentivos tributarios y laborales, el presente gobierno al comenzar el periodo realizó una campaña para que los contribuyentes cancelen sus obligaciones laborales con el IESS y con el Servicio de Rentas Internas, exonerando de intereses y multas por los pagos atrasados en diferentes escalas.

En este contexto vale indicar entonces que los incentivos tributarios siempre generan expectativas entre los empresarios, ya que del resultado de los mismos se podrá generar más inversión, crear más fuentes de trabajo que es el fondo de estos incentivos y a su vez generando mayor producción el estado recibe más tributos.

1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La falta de empleo a nivel mundial, no puede pasar por desapercibida en el Ecuador, en especial en la provincia de Los Ríos cantón Babahoyo, situación que es un problema latente para el gobierno de turno, en muchas ocasiones los empresarios se resisten a invertir sus capitales por falta de motivación de parte de los gobernantes de turno, o existiendo leyes que dan incentivos no las aplican por falta de conocimiento oportuno de ahí que se desprende el estudio del presente trabajo con el tema titulado: **LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LAS EMPRESAS Y SU INCIDENCIA EN LA GENERACION DE EMPLEOS EN LA PROVINCIA DE LOS RIOS CANTON BABAHOYO.**

1.4 JUSTIFICACIÓN

La falta de generación de empleo a nivel general en el Ecuador por parte de las empresas y del estado, la situación se convierte en problema social, por lo tanto nos vemos en la necesidad de implementar un modelo de gestión que muestre el incremento económico a través de las inversiones que hagan los inversionistas y que derive en la creación de plazas de empleo para la colectividad, por tal razón el gobierno preocupado dicta leyes promoviendo incentivos tributarios que deriven a favor de los empresarios y generen los empleos necesarios para beneficio de la colectividad en la que se desenvuelven, nuestro enfoque va dirigido en especial a los empresarios del cantón Babahoyo de la provincia de Los Ríos.

La responsabilidad social supera la capacidad de la organización para responder adecuadamente a su entorno. Esto implica comprender la situación actual y perspectivas generales y particulares del sector en el cual se desempeña la organización. Parte fundamental de este análisis es entender, desde el diálogo, las interacciones con sus partes interesadas, que siempre son complejas y cambiantes.

1.5 OBJETIVOS

1.5.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer un modelo de responsabilidad social por el estado y los empresarios, que orientado con los incentivos tributarios y el incremento económico de estos en las empresas se creen fuentes de empleo en el cantón Babahoyo, desarrollando el talento humano, social y el equilibrio económico de las mismas.

1.5.2 ESPECÍFICOS

- Determinar los beneficios que me otorgan los incentivos tributarios para la realización de la inversión.
- Establecer los parámetros básicos del beneficio de los incentivos tributarios.
- Identificar los incentivos tributarios y su incidencia en la creación de fuentes de trabajo.
- Evaluar diferentes implicaciones, efectos y la gestión necesaria en la instrumentación del modelo de responsabilidad social.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

Desempleo.- El problema más grave del país es la falta de trabajo.

El Gobierno no ha podido solucionarlo.- El modelo económico del Gobierno actual no surte efectos. Al contrario, ha desplazado a la inversión privada a nivel local y ha disminuido la Inversión Extranjera Directa (**IED**). Consecuentemente, en gran medida la economía ecuatoriana hoy en día depende de la inversión del Estado. Así lo expusieron dos analistas económicos en el Foro Situación Económica y Política del Ecuador organizado por la Cámara Ecuatoriana Americana. Por un lado, Julio José Prado, director de investigación de la (**EDN**)Escuela de Negocios, sostuvo que aunque el país se está recuperando después de la crisis del año pasado, se ha profundizado un problema: "hay mayor dependencia económica a los ingresos del petróleo". Según Prado, esto se debe a la visión del Gobierno de hacer de la inversión pública el motor de la economía. De hecho, expuso que en el 2006 la inversión privada tenía una participación de 16% respecto del Producto Interno Bruto (**PIB**) pero en el 2009 cayó a 10% de participación. En tanto que la inversión pública creció de 5% de participación en el **PIB** en el 2006 a un superior 13% en el año pasado. Por su parte, Mauricio Rodas, analista económico, explicó que la **IED** cayó a 0.5% respecto del **PIB** el año pasado. "Hay más dinero que sale del país que lo que entra", indicó.

Escenarios:Para Prado, lo peligroso de depender solo de la inversión pública es que llegará un momento en que el fisco no pueda responder. Esto podría darse en

el caso que caiga el precio del crudo y los ingresos por impuestos (las dos fuentes más importantes del fisco). Los ingresos por tributos justamente caen cuando las empresas no tienen una saludable situación económica. Situación que justamente se puede originar si no hay incentivos al sector y más bien se lo desplaza. De ahí que Prado advirtió que medidas del Gobierno, como las anunciadas en el **Código de Producción**, pueden generar más problemas al sector privado. Se refirió a la sustitución de las importaciones, que plantea la imposición de aranceles para productos importados con el fin de proteger a determinado sector productivo. Según Prado, esa medida distorsionará la economía porque "si se protege sólo a uno o dos sectores, las empresas no son competitivas, el consumidor tendrá que pagar por productos que no necesariamente son de buena calidad y de alto costo". El argumento del analista es que si no hay competencia extranjera, la producción nacional dejará de mejorar y más bien cobrará más por sus productos, que originarán una inflación a nivel interno. Por otro lado, Rodas cuestionó los subsidios productivos (al Agro por ejemplo), ya que "están orientados más al carácter político, clientelar, más no a incentivar la producción". Para nadie es un secreto que Ecuador mantiene uno de los más altos índices de desempleo de América Latina y el Caribe según la **CEPAL** (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). Y está demostrado que tanto en recesión o con crecimiento económico, el desempleo sigue siendo alto.

Haciendo un análisis histórico podemos decir que uno de los problemas a los que se sigue enfrentando el Ecuador en este nuevo 2011 es al desempleo, un problema global al que se enfrentan muchos. Los desempleados en Ecuador siguen aumentando y por desgracia el trabajo escasea de una manera muy notable, tanto que la cifra llegó hasta el 9.1%, una cifra muy preocupante y que en algunas

ciudades se supera ampliamente, lo que conlleva a que muchas personas no tengan dinero para poder sacar a sus familias adelante, que es la máxima preocupación.

Aunque muchas empresas tanto extranjeras como nacionales han venido invirtiendo en cantidades muy pequeñas ósea que si cumplen con su trabajo de responsabilidad social, todavía falta demasiado para las comunidades y familias que necesitan de un empleo y de esta manera así poder tener capacidad de compra y por lo tanto brindarse una mejor calidad de vida.

A nuestro criterio un factor importante para la generación de empleo dentro de nuestro país es otorgándole incentivos tributarios para atraer inversionistas o para fomentar la creación de nuevas empresas que le brinden prosperidad y desarrollo a la comunidad de nuestro país.

La mayoría de empresarios tienen como objetivo primordial buscar una oportunidad de negocio rentable para de esta manera enriquecerse y ser de su empresa una empresa totalmente líquida que le genere solamente ganancias económicas que le permitan invertir para ellos duplicar su patrimonio, por lo tanto las empresas privadas al ser fundadas tienen como objetivo solamente la captación económica y si el estado le brinda acceso a ellas y respaldo de cierta manera como bajándole los impuestos al exportar, colocarle un gravamen bajo por las ventas o no cobrarles por cierto periodo de tiempo etc.

Los motivara a invertir y a transformar sus empresas, en empresas comprometidas con la comunidad generando empleo para un mejor estilo de vida para las personas y contribuyendo de manera positiva para bajar la tasa de desempleo de nuestro país.

Por otra parte debemos tener en cuenta que el gobierno debe también invertir en educación en el ámbito de la capacitación por lo menos para brindarles a aquellos inversionistas que decidan colocar su confianza en nuestro país una excelente calidad humana y de cierta forma también competitividad dentro del mercado.

También el gobierno debe centrar más su esfuerzo en la parte de la seguridad democrática como lo han venido haciendo para que estos se vean respaldados y sientan seguridad de inversión en nuestro país.

Desde hace algún tiempo, se ha venido abordando el tema de la responsabilidad social de las empresas en un gran número de debates y publicaciones internacionales. Las instituciones públicas (Unión Europea, Naciones Unidas, e incluso la Oficina Internacional del Trabajo), las asociaciones empresariales y de empleadores, las organizaciones de la sociedad civil (al menos algunas) parecen estar convencidas de que la "Responsabilidad Social de las Empresas" es el elemento fundamental de las políticas sociales, actuales y futuras, en todos los continentes y en todos los sectores. Por esta y muchas razones, por medio de este trabajo queremos mostrar a los lectores lo interesante de la Responsabilidad Social de las Empresas y que aún no se desarrolla en muchas entidades. Es importante tener en cuenta que si queremos que el nivel productivo, económico y de utilidades de las empresas sea el esperado, teniendo en cuenta la planeación estratégica aplicada, debemos concientizarnos de este tema de una manera global para obtener buenos resultados. Esperamos que la información que mostraremos a continuación en el desarrollo del contenido de este tema les sea de vital importancia.

FORTALEZAS DE LAS RESPONSABILIDADES SOCIALES

A través de un modelo de implementación de prácticas y procedimientos de la empresa, de sus directivos y demás miembros en cada una de sus relaciones con todos los grupos de interés se generan los siguientes beneficios:

- Aumento de la productividad y la rentabilidad
- Fidelidad y aprecio de sus clientes
- Confianza y transparencia con los proveedores
- Compromiso y adhesión de sus empleados
- Respaldo de las instancias gubernamentales
- Imagen corporativa positiva y estima de la sociedad
- Oportunidades para nuevos negocios
- Disminución de los riesgos operacionales (financiero, calidad, seguridad y medio ambiente)
- Incremento en la participación del mercado
- Mejoramiento de la cultura organizacional
- Capacidad de atraer el mejor talento humano
- Incremento del valor de la empresa
- Mejoramiento de la comunicación interna y externa
- Confiabilidad y respaldo de los mercados financieros e inversionistas

La Responsabilidad Social Empresarial previene los riesgos sociales que se pueden transformar en demandas, sanciones, excesiva regulación gubernamental, pérdida de imagen en el mercado y puede llevar a la desaparición del negocio.

2.1 DEFINICIÓN DE LA TERMINOLOGÍA USADA

ZEDE

Zonas Especiales de Desarrollo Económico

COPCI

Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones.

ISD

Impuesto A La Salida De Divisas.

CÓDIGO

Es un conjunto de normas legales sistemáticas que regulan, de forma unitaria, una materia determinada.

PRODUCCIÓN

Es la creación y procesamiento de bienes y mercancías. El proceso abarca la concepción, el procesamiento y la financiación. Entre otras etapas. La producción es uno de los principales procesos económicos y el medio por el cual el trabajo humano genera riqueza.

INCENTIVO

Estimulo que se ofrece a una persona, una empresa o un sector con el objetivo de incrementar la producción y mejorar el rendimiento.

TRIBUTO

Todo pago o erogación que deben cumplir los sujetos pasivos de la relación tributaria, en virtud de una ley formalmente sancionada pero originada de un acto imperante, obligatorio y unilateral, creada por el Estado en uso de su potestad y soberanía.

IMPUESTO A LA RENTA

Gravamen directo que se determina mediante la aplicación de un porcentaje a los ingresos netos obtenidos por las personas naturales y jurídicas (empresas) definidas como contribuyentes.

PORCENTAJE

Puede decirse que el porcentaje es la cantidad que corresponde proporcionalmente a una parte de cien o a la cantidad de rendimiento útil que brindan cien unidades de algo en su estado normal.

EMPRESARIO

Un empresario, en términos simples, es aquella persona que crea o adquiere un negocio o empresa, y luego, se dedica a trabajar en él y hacerlo crecer.

CAPITAL

Se denomina capital al elemento necesario para la producción de bienes de consumo, y que consiste en maquinarias, inmuebles u otro tipo de instalaciones.

DIRECCIÓN

Camino o rumbo que un cuerpo sigue en movimiento, acción y efecto de dirigir o dirigirse.

PROYECTO

Un proyecto es una herramienta o instrumento que busca recopilar, crear, analizar en forma sistemática un conjunto de datos y antecedentes, para la obtención de resultados esperados. Es de gran importancia porque permite organizar el entorno de trabajo

SALARIO

El salario se puede definir como la compensación obtenida por la prestación de un esfuerzo o la realización de una tarea, por cuenta y bajo dependencia ajena.

TÉCNICA

Es un procedimiento que tiene como objetivo la obtención de un resultado determinado, ya sea en la ciencia, en la tecnología, en el arte o en cualquier otro campo.

VENTAS

Es otra forma de acceso al mercado para muchas empresas, cuyo objetivo, es vender lo que hacen en lugar de hacer lo que el mercado desea.

MERCADO

Es el conjunto de todos los compradores reales y potenciales de un producto.

GASTOS

Los Gastos Tributarios son las transferencias que el Estado realiza a determinados grupos o sectores pero en lugar de concretarlas por medio del gasto presupuestario, lo hace por medio de una reducción en la obligación tributaria del contribuyente.

DEDUCCIONES TRIBUTARIAS

Beneficio fiscal, que determina una reducción del importe de la base imponible, establecido por ley con la finalidad de cumplir fines de política económica y social.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto indirecto que grava a un bien o servicio.

SOCIEDADES

Las personas jurídicas o morales son aquellos entes que, para la realización de ciertos fines colectivos, las normas jurídicas las reconocen con capacidad para ser titulares de derechos y contraer obligaciones.

DOCUMENTOS

Los documentos comerciales son todos los comprobantes extendidos por escrito en los que se deja constancia de las operaciones que se realizan en la actividad

mercantil, de acuerdo con los usos y costumbres generalizadas y las disposiciones de la ley.

INVERSIÓN

Se entiende por inversión a toda vinculación de recursos líquidos a cambio de la expectativa de obtener beneficios durante un período de tiempo futuro.

INVERSIONISTAS

Persona natural o jurídica que invierte sus recursos en la adquisición de acciones, obligaciones u otro valor mobiliario, con el fin de lograr rentabilidad y liquidez, además de obtener ganancias por medio de las ventas.

EMPLEO

Se utiliza para nombrar una ocupación u oficio, en ese sentido se lo suele utilizar como sinónimo de trabajo.

ATP

Agenda de Transformación Productiva

2.2 HIPÓTESIS

Analizado los incentivos tributarios propuestos por el Estado, esto redundará en beneficio de los empresarios para que realicen inversiones de capital dentro de sus empresas o con la creación de nuevas compañías y con ello la generación de nuevas plazas de trabajo.

2.2.1 HIPOTESIS ESPECÍFICAS

- Analizando los incentivos tributarios se genera inversión.
- Regulada las leyes que generan los incentivos los empresarios invertirán y se crearan más plazas de empleo.
- Aumentada la inversión de los empresarios en las empresas la producción se verá aumentada, se crearan fuentes de trabajo, y el estado recibirá mayores ingresos por los tributos.

2.3 VARIABLES

2.3.1 VARIABLES DEPENDIENTES

1.- INCENTIVOS

Concepto.-Estimulo que se ofrece a una persona, una empresa o un sector con el objetivo de incrementar la producción y mejorar el rendimiento.

2.- SOCIEDADES

Concepto.-Las personas jurídicas o morales son aquellos entes que, para la realización de ciertos fines colectivos, las normas jurídicas las reconocen con capacidad para ser titulares de derechos y contraeré obligaciones.

3.- INVERSIÓN

Concepto.-Se entiende por inversión a toda vinculación de recursos líquidos a cambio de la expectativa de obtener beneficios durante un período de tiempo futuro.

2.3.2 VARIABLES INDEPENDIENTES

1.- TRABAJADOR

Concepto.-Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral un trabajo personal subordinado.

2.- INVERSIONISTAS

Concepto.-Persona natural o jurídico que invierte sus recursos en la adquisición de acciones, obligaciones u otro valor mobiliario, con el fin de lograr rentabilidad y liquidez, además de obtener ganancia por medio de las ventas.

3.- SALARIO

Concepto.-El salario se puede definir como la compensación obtenida por la prestación de un esfuerzo o la realización de una tarea, por cuenta propia y bajo dependencia ajena.

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA

3.1. MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Metodología se refiere a los métodos de investigación que se siguen para alcanzar una gama de objetivos en una ciencia. Aun cuando el término puede ser aplicado a las artes cuando es necesario efectuar una observación o análisis más riguroso o explicar una forma de interpretar la obra de arte. En resumen son el conjunto de métodos que se rigen en una investigación científica o en una exposición doctrinal.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

Se realizó en el cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos la información que analizamos fue obtenida de la encuesta propuesta en nuestro proyecto, con una población de 1.250 contribuyentes entre personas jurídicas sean estas sociedades anónimas o compañías limitadas y personas naturales afiliadas a la cámara de comercio del cantón Babahoyo y registradas en el S.R.I.

Para el estudio del presente proyecto se ha considerado realizar la investigación en los siguientes grupos basados en el supuesto de una población finita.

3.2.1 CÁLCULO DEL TAMAÑO MUESTRAL

La variable dependiente es cuantitativa, la muestra a determinarse fue estratificada (heterogénea).

$$n = \frac{z^2 Npq}{e^2 (N - 1) + z^2 pq}$$

n = Tamaño de la muestra que quiero determinar

e = 0.05 (grado de libertad), error de muestreo

p = 0,5 probabilidad a favor (número de casos que ocurran)

q = 0,5 probabilidad en contra (casos restantes)

z = 95 % (probabilidad), nivel de confianza

N= Población 1.250

$$n = \frac{1.90 \times 1.250 \times 0.25}{0,025 (1.250-1) + 3.61 \times 0,25}$$

En base a la población total del área, que son 1.250 entre personas jurídicas sociedades anónimas o compañías limitadas y personas naturales, aplicando la formula anterior tuvimos que realizar 80 encuestas en los sectores designados.

GRUPO	CANTIDAD
Propietarios de Empresas	40
Personas Naturales con contabilidad	20
Personas Naturales sin contabilidad	20
Total	80

Preparado por:

MIRELLA ALEJANDRINA IZA CALEÑO

LEIDY DIANA SILVA MERA

3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 LA OBSERVACIÓN

Es una técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso para tomar información y registrarla para su posterior análisis. La observación es un elemento fundamental de todo proceso investigativo; en ella se apoya el investigador para obtener el mayor número de datos.

Existen dos clases de observación: la observación no científica y la observación científica. La diferencia básica entre una y otra está en la intencionalidad: observar científicamente significa observar con un objetivo claro, definido y preciso: el investigador sabe que es lo que desea observar y para que quiere hacerlo, lo cual implica que debe preparar cuidadosamente la observación. Observar no científicamente significa observar sin intención, sin objetivo definido y por tanto, sin preparación previa.

3.3.2 OBSERVACIONES DIRECTA E INDIRECTA

Es directa cuando el investigador se pone en contacto personalmente con el hecho o fenómeno que trata de investigar.

Es indirecta cuando el investigador entra en conocimiento del hecho o fenómeno observando a través de las observaciones realizadas anteriormente por otra persona.

3.3.3 OBSERVACIONES PARTICIPANTE Y NO PARTICIPANTE

La observación es participante cuando para obtener los datos el investigador se incluye en el grupo, hecho o fenómeno observado, para conseguir la información “desde adentro”.

Observación no participante es aquella en la cual se recoge la información desde afuera, sin intervenir para nada en el grupo social, hecho o fenómeno investigado. Obviamente, la gran mayoría de las observaciones son no participantes.

3.3.4 OBSERVACIONES ESTRUCTURADA Y NO ESTRUCTURADA

Observación no Estructurada llamada también simple o libre, es la que se realiza sin la ayuda de elementos técnicos especiales.

Observación estructurada es en cambio, la que se realiza con la ayuda de elementos técnicos apropiados, tales como: fichas, cuadros, tablas, etc., por lo cual se la denomina observación sistemática.

3.3.5 OBSERVACIONES DE CAMPO Y DE LABORATORIO

La observación de campo es el recurso principal de la observación descriptiva; se realiza en los lugares donde ocurren los hechos o fenómenos investigados. La investigación social y la educativa recurren en gran medida a esta modalidad.

La observación de laboratorio se entiende de dos maneras: por un lado, es la que se realiza en lugares pre-establecidos para el efecto tales como los museos, archivos, bibliotecas y naturalmente los laboratorios; por otro lado, también es investigación de laboratorio la que se realiza con grupos humanos previamente determinados, para observar sus comportamientos y actitudes.

3.3.6 OBSERVACIONES INDIVIDUAL Y DE EQUIPO

Observación Individual es la que hace una sola persona, sea porque es parte de una investigación igualmente individual o porque dentro de un grupo se le ha encargado de una parte de la observación para que la realice sola.

Observación de Equipo o de grupo es en cambio la que se realiza por parte de varias personas que integran un equipo o grupo de trabajo que efectúa una misma investigación puede realizarse de varias maneras:

Cada individuo observa una parte o aspecto de todo; todos observan lo mismo para cotejar luego sus datos (esto permite superar las operaciones subjetivas de cada una). Todos asisten, pero algunos realizan otras tareas o aplican otras técnicas.

3.4 LA ENTREVISTA

Es una técnica para obtener datos que consisten en un diálogo entre dos personas: El entrevistador "investigador" y el entrevistado; se realiza con el fin de obtener información de parte de este, que es por lo general una persona entendida en la materia de la investigación.

La entrevista es una técnica antigua, pues ha sido utilizada desde hace mucho en psicología y desde su notable desarrollo, en sociología y en educación. De hecho en estas ciencias, la entrevista constituye una técnica indispensable porque permite obtener datos que de otro modo serían muy difíciles conseguir.

3.4.1 EMPLEO DE LA ENTREVISTA

Cuando se considera necesario que exista interacción y diálogo entre el investigador y la persona cuando la población o universo es pequeño y manejable.

Condiciones que debe reunir el entrevistador:

- Debe demostrar seguridad en sí mismo
- Debe ponerse a nivel del entrevistado; esto puede conseguirse con una buena preparación previa del entrevistado en el tema que va a tratar con el entrevistado.
- Debe ser sensible para captar los problemas que pudieren suscitarse.
- Comprender los intereses del entrevistado.
- Debe despojarse de prejuicios y sobre todo de influencias empáticas.

3.5 LA ENCUESTA

La encuesta es una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones impersonales interesan al investigador. Para ello, a diferencia de la entrevista, se utiliza un listado de preguntas escritas que se entregan a los sujetos, a fin de que las contesten igualmente por escrito. Ese listado se denomina cuestionario.

Es impersonal porque el cuestionario no lleva el nombre ni otra identificación de la persona que lo responde, ya que no interesan esos datos. Es una técnica que se puede aplicar a sectores más amplios del universo, de manera mucho más económica que mediante entrevistas.

Varios autores llaman cuestionario a la técnica misma. Los mismos u otros, unen en un mismo concepto a la entrevista y al cuestionario, denominándolo encuesta, debido a que en los dos casos se trata de obtener datos de personas que tienen alguna relación con el problema que es materia de investigación.

3.5.1 RIESGOS QUE CONLLEVA LA APLICACIÓN DE CUESTIONARIOS

La falta de sinceridad en las respuestas (deseo de causar una buena impresión o de disfrazar la realidad).

- La tendencia a decir "si" a todo.
- La sospecha de que la información puede revertirse en contra del encuestado, de alguna manera.
- La falta de comprensión de las preguntas o de algunas palabras.

- La influencia de la simpatía o la antipatía tanto con respecto al investigador como con respecto al asunto que se investiga.

3.5.2 TIPOS DE PREGUNTAS QUE PUEDEN PLANTEARSE

El investigador debe seleccionar las preguntas más convenientes, de acuerdo con la naturaleza de la investigación y sobre todo, considerando el nivel de educación de las personas que van a responder el cuestionario.

3.5.3 Clasificación de acuerdo con su forma:

- Preguntas abiertas
- Preguntas cerradas
- Preguntas dicotómicas
- Preguntas de selección múltiple
- En abanico
- De estimación
- Clasificación de acuerdo con el fondo:
 - Preguntas de hecho
 - Preguntas de acción
 - Preguntas de intención
 - Preguntas de opinión
 - Preguntas índices o preguntas test

3.6 EL FICHAJE

El fichaje es una técnica auxiliar de todas las demás técnicas empleada en la investigación científica; consiste en registrar los datos que se van obteniendo en los instrumentos llamados fichas, las cuales debidamente elaboradas y ordenadas contienen la mayor parte de la información, que se recopila en una investigación por lo cual constituye un valioso auxiliar en esta tarea, al ahorrar mucho tiempo, espacio y dinero.

3.7 EL TEST

Es una técnica derivada de la entrevista y la encuesta tiene como objeto lograr información sobre rasgos definidos de la personalidad, la conducta o determinados comportamientos y características individuales o colectivas de la persona inteligencia, interés, actitudes, aptitudes, rendimiento, memoria, manipulación, etc. A través de preguntas, actividades, manipulaciones, etc. Que son observadas y evaluadas por el investigador.

Se han creado y desarrollado millones de tesis que se ajustan a la necesidad u objetivos del investigador;son muy utilizados en Psicología (especialmente la Psicología Experimental) en Ciencias Sociales, en educación; Actualmente gozan de popularidad por su aplicación en ramas novedosas de las Ciencias Sociales, como las "Relaciones Humanas" y la Psicología de consumo cotidiano que utiliza revistas y periódicos para aplicarlos. Los test constituyen un recurso propio de la evaluación científica.

3.7.1 CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN TEST

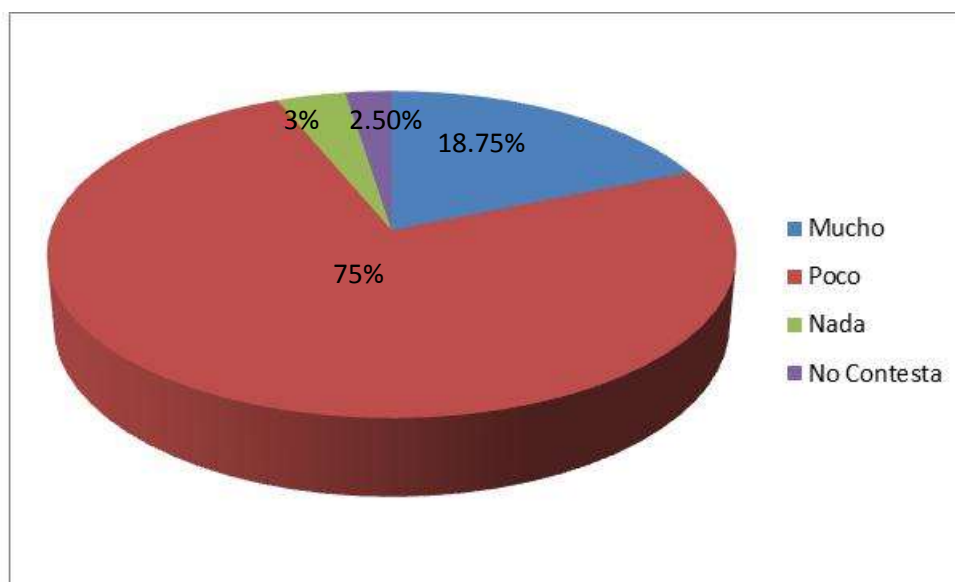
No existe Test perfecto; no ha sido creado todavía y probablemente no lo sea nunca.

- Debe ser válido, o sea investigar aquello que pretende y no otra cosa, "si se trata de un test destinado a investigar el coeficiente intelectual de un grupo de personas".
- Debe ser confiable, es decir ofrecer consistencia en sus resultados; éstos deben ser los mismos siempre que se los apliquen en idénticas condiciones quien quiera que lo haga. El índice de confiabilidad es lo que dan mayor o menor confianza al investigador acerca del uso de un determinado test. Existen tablas aceptadas universalmente sobre esos índices y ellas nos hacen conocer la objetividad es requisito indispensable para la confiabilidad.
- Debe ser sencillo, interesante y claro escrito en lenguaje de fácil comprensión y para motivar el interés de los investigadores.
- Debe ser económico, tanto en tiempo como en dinero y esfuerzo.

ANÁLISIS Y COMENTARIOS DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS.

1.- ¿Ha escuchado usted sobre el Código de la Producción?

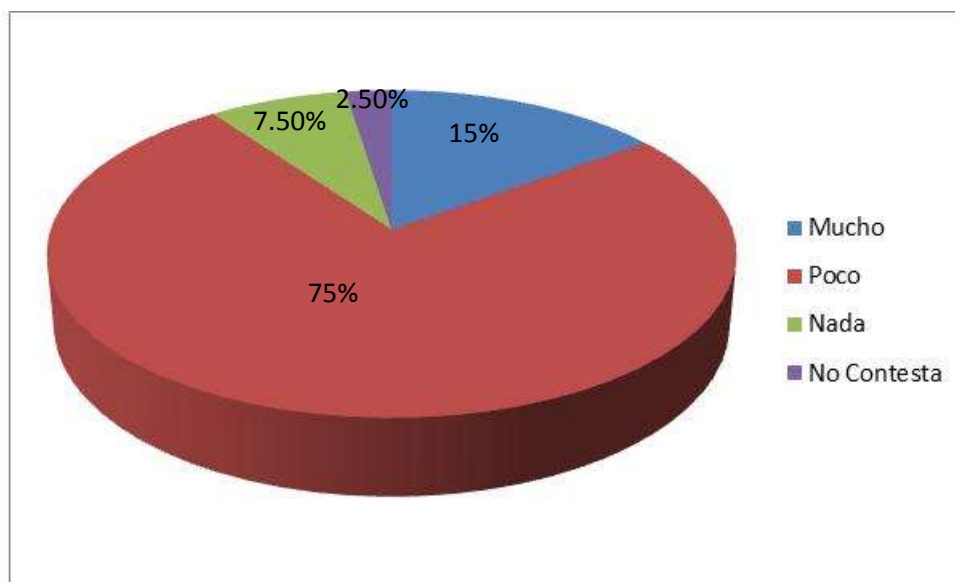
Código	Detalle	Cantidad	%
1.1	Mucho	15	18.75
1.2	Poco	60	75.00
1.3	Nada	3	3.75
1.4	No Contesta	2	2.50
	TOTAL	80	100



El presente gráfico nos muestra que el 75.00% de los encuestados manifiesta que conoce poco sobre el código de la producción, el 18.75% manifiesta que conoce mucho, el 3% no conoce nada y el 2.50% prefiere no contestar.

2.- ¿Conoce usted sobre los incentivos tributarios estipulados en el Código de la Producción?

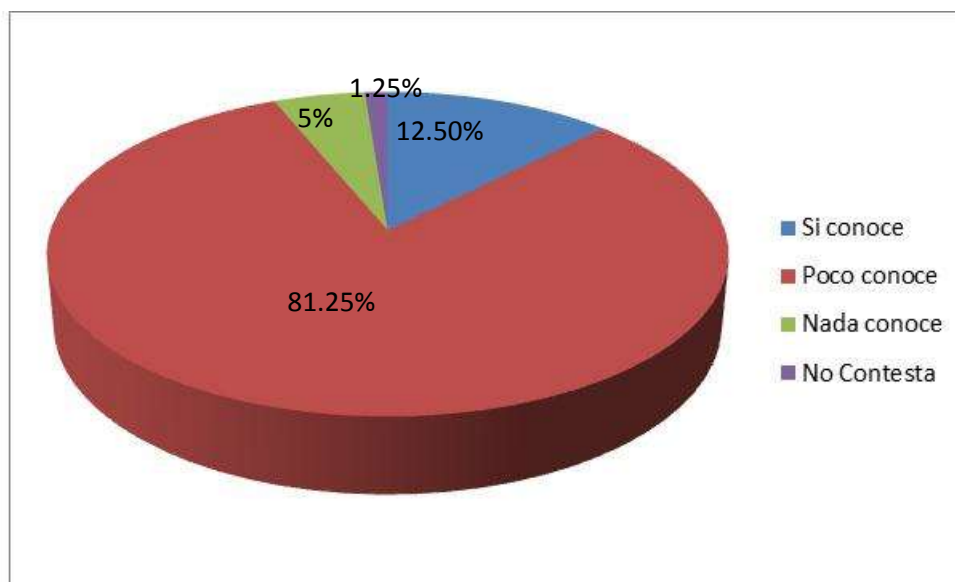
Código	Detalle	Cantidad	%
2.1	Mucho	12	15.00
2.2	Poco	60	75.00
2.3	Nada	6	7.50
2.4	No Contesta	2	2.50
	TOTAL	80	100



El presente gráfico nos muestra que el 75.00% de los encuestados manifiestan que conoce poco sobre los incentivos tributarios estipulados en el Código de la Producción, el 15.00% manifiesta que conoce mucho, mientras que el 7.50% manifiesta que no conoce nada y el 2.50% prefiere no contestar el tema.

3.- ¿Conoce usted sobre las ciudades favorecidas con los incentivos tributarios establecidos en el Código de la Producción?

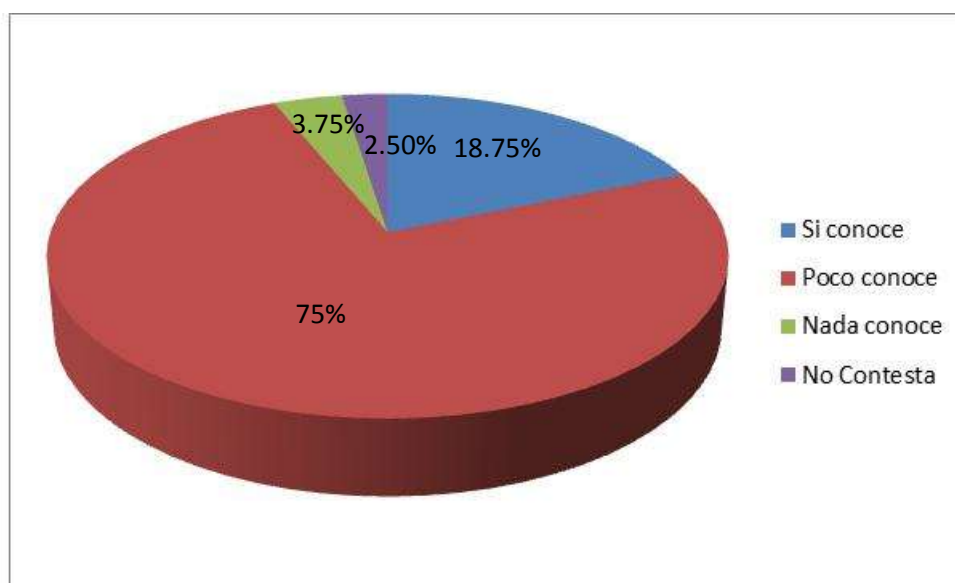
Código	Detalle	Cantidad	%
3.1	Si conoce	10	12.50
3.2	Poco conoce	65	81.25
3.3	Nada conoce	4	5.00
3.4	No Contesta	1	1.25
	TOTAL	80	100



El presente gráfico nos muestra que el 81.25% de los encuestados conocen poco sobre las ciudades favorecidas con los incentivos tributarios establecidos en el Código de la Producción, el 12.50% manifiesta que si conoce, el 5.00% no conoce nada, y el 1.25% prefiere no contestar.

4.- ¿Conoce a que sectores comerciales favorece el Código de la Producción?

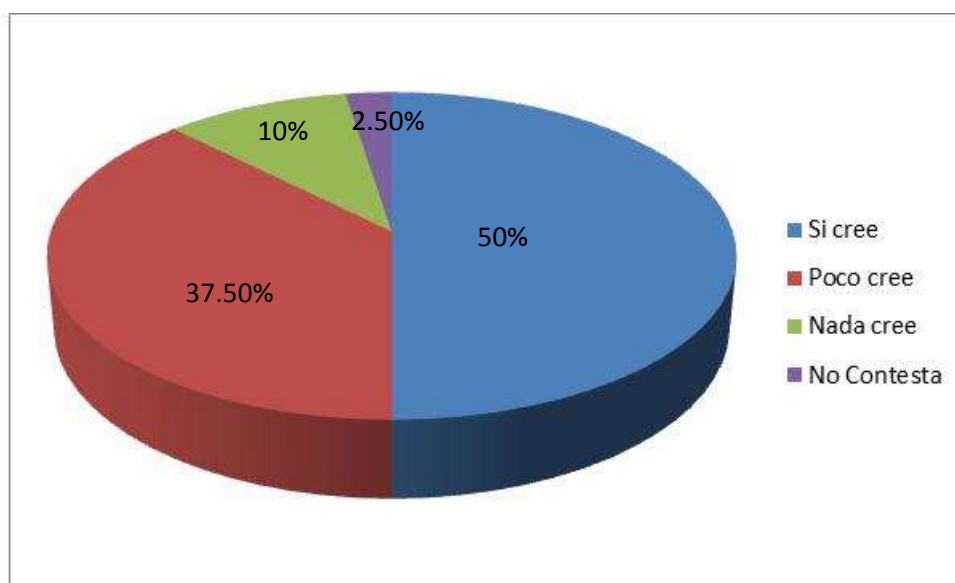
Código	Detalle	Cantidad	%
4.1	Si conoce	15	18.75
4.2	Poco conoce	60	75.00
4.3	Nada conoce	3	3.75
4.4	No Contesta	2	2.50
	TOTAL	80	100



El presente gráfico nos muestra que el 75.00% de los encuestados conocen poco sobre los sectores comerciales que favorece el Código de la Producción, el 18.75% manifiesta que si conoce, el 3.75% que no conoce y el 2.50% prefiere no contestar.

5.- ¿Cree usted que el Código de la Producción incentiva la inversión privada?

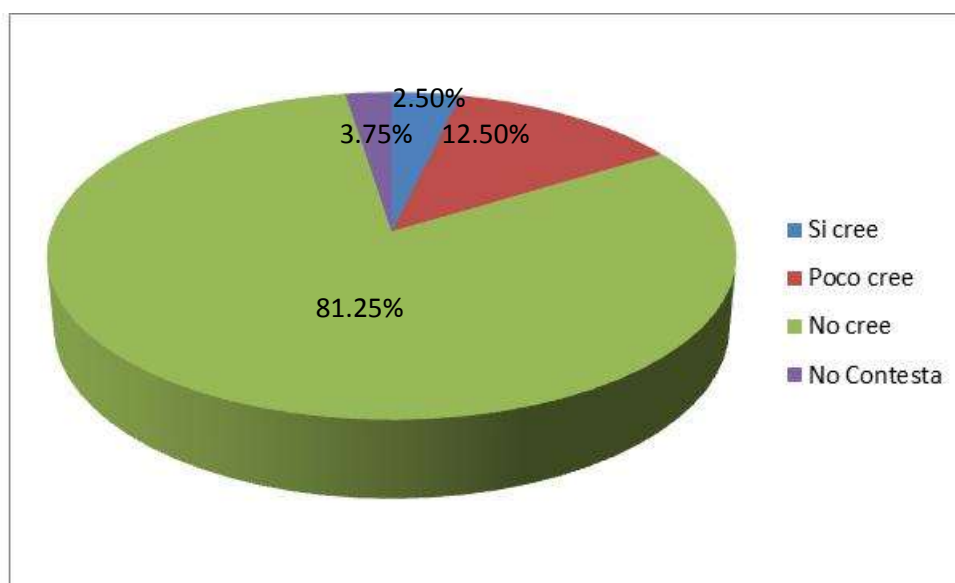
Código	Detalle	Cantidad	%
5.1	Si cree	40	50.00%
5.2	Poco cree	30	37.50%
5.3	Nada cree	8	10.00
5.4	No Contesta	2	2.50
	TOTAL	80	100



El presente cuadro nos muestra que el 50.00% de los encuestados si cree que el código de la producción incentiva la inversión privada, el 37.50% manifiesta que poco cree, el 10.00% no cree en esto y el 2.50% prefiere no contestar.

6.- ¿Afecta el Código de la Producción a la seguridad jurídica del estado?

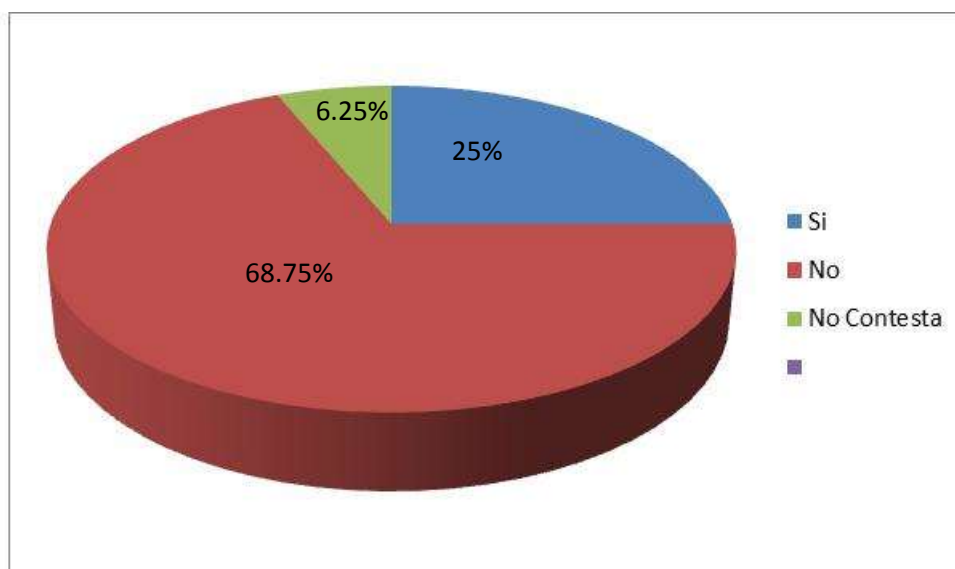
Código	Detalle	Cantidad	%
6.1	Si cree	3	3.75
6.2	Poco cree	10	12.50
6.3	No cree	65	81.25
6.4	No Contesta	2	2.50
	TOTAL	80	100



El presente cuadro nos muestra que el 81.25% de los encuestados no cree que el código de la producción afecte la seguridad jurídica del estado, el 12.50% cree poco que esto suceda, el 3.75% si cree y el 2.50% no contesta.

7.- ¿Privilegia el Código de la Producción a los más pequeños en perjuicio de los más grandes?

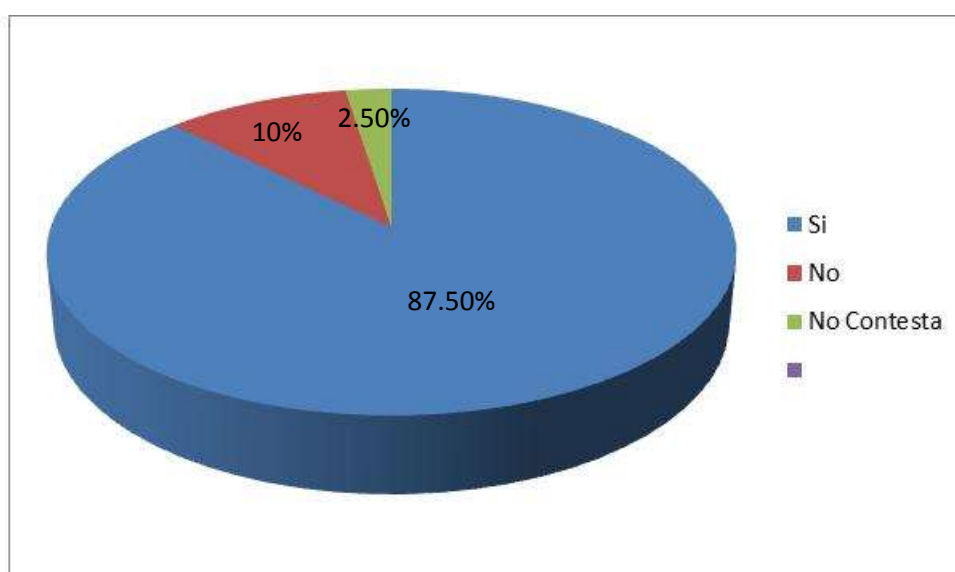
Código	Detalle	Cantidad	%
7.1	Si	20	25.00
7.2	No	55	68.75
7.3	No Contesta	5	6.25
	TOTAL	80	100



El presente gráfico nos muestra que el 68.75% de los encuestados no cree que el código de la producción beneficie al pequeño comerciante y perjudique al grande, el 25.00% manifiesta que si cree esto y el 6.25% prefiere no contestar.

8.- ¿Aplicaría en su empresa uno de los incentivos establecidos en el Código de la Producción?

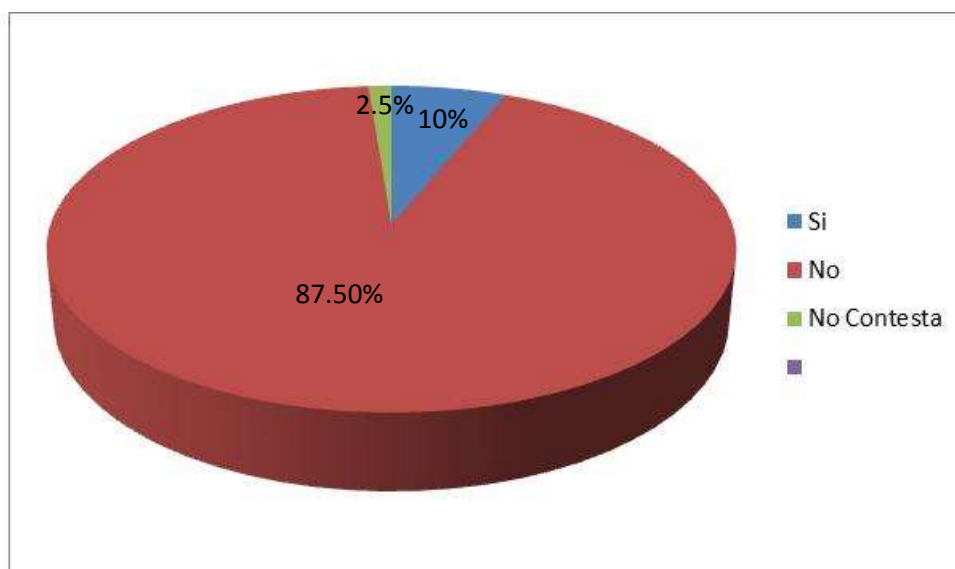
Código	Detalle	Cantidad	%
8.1	Si	70	87.50
8.2	No	8	10.00
8.3	No Contesta	2	2.50
	TOTAL	80	100



El presente gráfico nos muestra que el 87.50% de los encuestados manifiesta que si aplicaría alguno de los incentivos tributarios establecidos en el Código de la Producción, el 10.00% manifiesta que no lo haría, que no cree y el 2.50% prefiere no contestar.

9.- ¿Conoce cuál es el tiempo de exoneración de impuesto a la renta se realiza una inversión en la ciudad de Babahoyo?

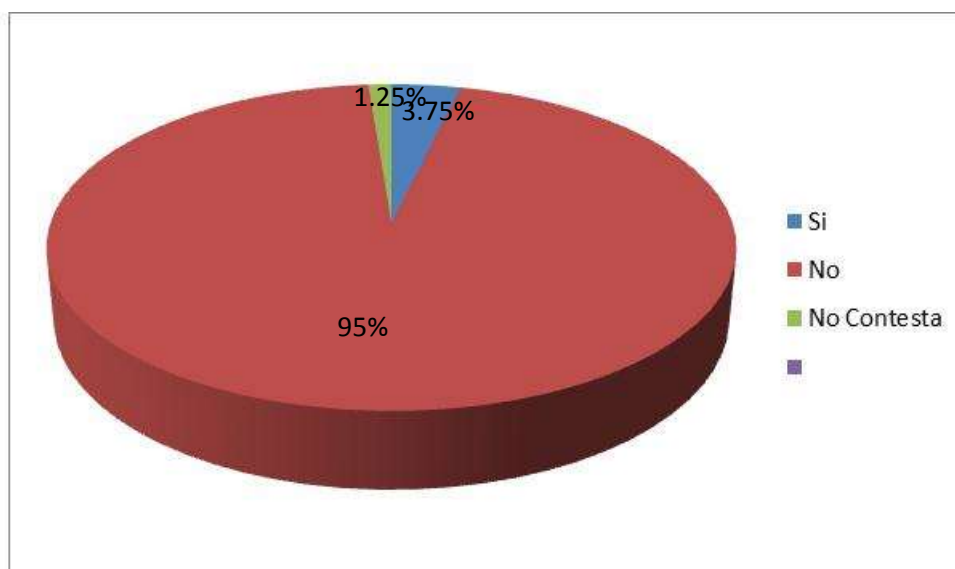
Código	Detalle	Cantidad	%
9.1	Si	5	87.50
9.2	No	74	10.00
9.3	No Contesta	1	2.50
	TOTAL	80	100



El presente gráfico nos muestra que el 87.50% de los encuestados no conoce cual es tiempo de exoneración de impuesto a la renta por invertir en Babahoyo, el 10.00% si lo conoce y el 2.50% prefiere no contestar.

10.- ¿Cree usted que el Código de la Producción sea lo suficiente para cambiar la economía del país?

Código	Detalle	Cantidad	%
10.1	Si	3	3.75
10.2	No	76	95
10.3	No Contesta	1	1.25
	TOTAL	80	100



El presente gráfico nos muestra que el 95.00% de los encuestados no cree que el Código de la Producción sea lo suficiente para cambiar la economía, el 3.75% manifiesta que si lo cree y el 1.25% prefiere no contestar.

ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS SOBRE LAS ENCUESTAS EFECTUADAS

El presente análisis a las respuestas de las preguntas de la encuesta nos da como punto principal el desconocimiento que tienen las personas sean estas como representantes de compañías o suyo propio, de los incentivos tributarios que están inmersos en el código de la producción, a que sectores afecta y a que ciudades les favorece.

De igual manera el análisis nos lleva a determinar que el código de la producción no es con el ánimo de beneficiar al más pequeño para perjudicar al grande y que la mayor parte de los empresarios le gustaría conocer y aplicar el código de la producción en sus empresas o negocios. Así mismo el mayor número de encuestados manifiesta que el código de la producción no cambiara la economía del país. Por todo lo expuesto dentro de las encuestas por las personas involucradas de alguna manera con el código de la producción debemos decir que el primer paso es conocer todo el contenido del código de la producción y así determinar el beneficio que éste nos pueda ofrecer.

CAPÍTULO IV

4.- MARCO PROPÓSITIVO

4.1. TÍTULO

LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LAS EMPRESAS Y SU INCIDENCIA EN LA GENERACION DE EMPLEOS EN LA PROVINCIA DE LOS RIOS CANTON BABAHOYO.

4.2 DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

4.2.1 CÓDIGO DE LA PRODUCCIÓN

¿QUÉ ES?

1.) El Código de la Producción es un conjunto de decisiones legales que nos ayudan a realizar actividades productivas de una mejor manera. El resultado de este cambio provocará beneficios en el mediano y largo plazo a la mayoría de ecuatorianos.

EL CÓDIGO Y LA AGENDA PARA LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA:

2.) El Código de la producción se ha creado junto con la Agenda de Transformación Productiva (ATP). Esta agenda nos muestra el objetivo que queremos alcanzar como país en cuanto a la producción. La ATP fue elaborada con una gran participación de productores del Ecuador. Se hicieron treinta y dos foros, durante diez meses, con dos objetivos: saber bien cuál es la realidad de los productores del Ecuador y escuchar las propuestas de estos productores de cómo ser mejores, cómo producir más y mejor, como lograr que estos resultados duren en el tiempo.

3.) Participaron más de tres mil quinientos (3.500) productores de todas las provincias del país. Hubo productores agrícolas que tienen dos hectáreas, productores de la pequeña empresa que emplean a cuatro operarios, asociaciones de decenas de productores y grandes empresarios. Pero también, gobiernos locales, agencias de desarrollo y representantes de las universidades.

4.) Entre todos se llegó a conclusiones muy claras:

a.- Lo más importante es el ser humano y su actividad más importante es la producción. Esa combinación nos permite trabajar por el buen vivir: seguridad en el trabajo, mejores remuneraciones, un empleo digno. Los ecuatorianos queremos primero conseguir que todos los ciudadanos logremos el buen vivir y después podremos pensar en las ganancias económicas.

b.- La Agenda de Transformación Productiva y el Código de la Producción descubrieron que existen unos sectores de la producción que son más importantes que otros, porque generan más empleo, desarrollan la producción en zonas tradicionalmente olvidadas, porque permiten que más ecuatorianos participen en la cadena de producción. Esos son los sectores que recibirán más apoyo que los otros.

c.- Todos estamos trabajando para producir más y mejor. Siempre tenemos en el centro de nuestro pensamiento que debemos proteger la maravillosa naturaleza de nuestro país, la PachaMama.

d.- Los productores estamos de acuerdo que hay que apoyar, sobre todo, a las pequeñas unidades productivas, para que produzcan más y mejor. Este esfuerzo también permitirá que los pequeños productores participen de los grandes negocios.

e.- La Agenda de Transformación Productiva y el Código de la Producción quiere lograr que todos los ciudadanos ecuatorianos sean empresarios. Es decir, que sean los propietarios de sus empresas, de sus unidades productivas, para lograr que se cumpla el sueño productivo del Ecuador.

f.- Luchar todos juntos para colocar los productos en los mercados internacionales.

EL CÓDIGO EN SU APLICACIÓN:

5.) Los ecuatorianos y el Gobierno Nacional trabajan juntos para lograr que los inversionistas usen su dinero para apoyar la producción y que se distribuya las ganancias entre todos los ecuatorianos.

6.) Los trabajadores se comprometen a continuar con su esfuerzo productivo y el Gobierno Nacional se compromete en entregar ayudas para poder producir más y mejor, y a largo plazo. Esto se logrará gracias:

a.- La inversión productiva nacional y extranjera.

b.- Producción de micro, pequeñas y medianas empresas.

c.- Producción de los sectores que se han reconocido como los más importantes.

d.- Producción en territorios que han tenido menos oportunidades.

e.- Producción en las Zonas Especiales de Desarrollo (ZEDES).

f.- Producción con respeto a la pacha mama.

g.- Lograr que los ecuatorianos sean propietarios de sus unidades productivas.

7.) Para esto, estamos de acuerdo en que el papel del Estado es de controlar, regular y coordinar. El Estado no competirá con los productores sino que les apoyará. El Gobierno Nacional apoyará que esto suceda.

8.) El Código de la Producción pone la casa en orden, deja claro qué institución se encarga de qué actividades y siempre mantiene una coordinación y un orden para que los beneficios sean los mejores; al mismo tiempo, castiga a quienes no actúen de acuerdo a la ley.

4.2.2 PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Por qué son importantes la innovación, el emprendimiento y la transferencia tecnológica?

Son importantes porque permiten a cualquier tipo de producción se transforme. Esto quiere decir, para poner un ejemplo, que el productor de cacao deje de vender cacao y piense en procesar la fruta para vender chocolates, más y mejor producción, más y mejor empleo, mayores ingresos. Esto significa que al fomentar esos valores se generalizan prácticas que permiten el mejoramiento de la calidad de vida de sus protagonistas y la sociedad. El ejemplo típico puede ser el del pequeño emprendedor que decide tomar su destino en sus manos, en la actividad que mejor sabe hacer, y empieza a buscar las formas de hacerla mejor, hasta que encuentra la forma en que puede maximizar el beneficio que obtiene de ella.

2. ¿Por qué antes el gobierno confrontaba y ahora propone incentivos?

Tres años ha tomado al gobierno poner la casa en orden, terminar con abusos. Una vez logrado aquello, las reglas claras que se han venido definiendo deben formalizarse.

3. ¿Cómo afecta el Código a la seguridad jurídica?

El Gobierno nacional está realizando cambios profundos e importantes, pero siempre amparado en la Constitución y las leyes de la república. El Código es una norma clara, que dice cuáles son las reglas de juego, y que el Gobierno hará cumplir como ha hecho cumplir todas las otras normas. Las reglas claras permiten que exista estabilidad en el país.

4. ¿Es el Código suficiente para cambiar la economía del país?

El Código es una pieza fundamental de una idea más grande, que está escrito en la Agenda de Transformación Productiva. Pero es fundamental el aporte de los productores. Todos los ecuatorianos somos responsables de la transformación productiva.

5. ¿Privilegia el Código a los productores más pequeños en perjuicio de los más grandes?

No. El Código ayuda a todos y, es más, colabora con más fuerza con la MIPYMES. Si las MIPYMES mejoran los beneficios se dispersarán por todo el país.

4.3 Localidades de Ecuador gozarán de incentivos tributarios

Ochenta y nueve cantones del Ecuador serán beneficiados con incentivos tributarios por las inversiones que se realicen en esas zonas consideradas deprimidas del país, como lo determina el Código de la Producción.

El documento establece que las inversiones en estos lugares gozarán de una deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, para el pago del impuesto a la renta.

El Ministerio Coordinador de la Producción por medio de un comunicado informó que para la definición de las zonas deprimidas se consideraron tres ejes estratégicos: económico, social y de capacidades.

El eje social incluyó variables de pobreza, medida por necesidades básicas insatisfechas; población receptora del bono de desarrollo humano, y los cantones con mayor porcentaje de población indígena y afro ecuatoriana. Además se priorizó los cantones fronterizos.

El económico evidenció la estructura comercial de cada cantón utilizando los siguientes indicadores: porcentajes de la población económicamente activa empleada en el sector primario y secundario de la economía; la informalidad medida por la participación de empleados afiliados al IESS y el crédito otorgado poro cantón.

Los dos ejes permitieron conocer los cantones más vulnerables del país desde una visión socio económico. Los sectores seleccionados se encuentran en los dos quintiles más bajos del país.

4.4 VIGENCIA DEL CÓDIGO DE LA PRODUCCIÓN

El Código de la Producción entró ya en vigencia, tras su aprobación el pasado **29 de diciembre 2010** mediante **R.O. N° 351**, pero los empresarios aún no saben a ciencia cierta qué esperar de este, especialmente en lo concerniente a incentivos tributarios.

Por ello, se asegura que es necesario estudiar detenidamente el documento.

Para enterarse, el pequeño empresario Juan Carlos Arias ha seguido varios talleres.

“Me he enterado de algunos detalles que no los tenía claros. En un vistazo general, parece ser un buen imán para invertir”.

Para Daniel Legarda, del Centro de Investigación y Análisis de Política Pública (CIAPP), el Código presenta “grandes avances en cuanto al reconocimiento de la empresa privada como un elemento significativo para el desarrollo económico y social. Se refuerza la protección a futuros inversionistas, con lo que podría recuperarse la confianza de ellos”.

Nuevas empresas cinco años sin Impuesto a la Renta una crítica que los sectores empresariales han realizado es el referente al período de vigencia de la exoneración total del Impuesto a la Renta (IR) para las empresas nuevas. Señalan que una compañía que empieza actividades tarda entre dos y tres años en generar rentabilidad.

Pero los expertos tributarios aclaran este particular, al explicar que el Código establece que el beneficio corre desde el primer año que la nueva empresa genera ingresos gravables. De esta manera, se garantiza la exoneración del IR durante los cinco años que se ha delimitado.

Eso sí, para el caso de este incentivo, una nueva empresa puede domiciliarse en Quito y Guayaquil pero debe tener sus actividades fuera de estas ciudades. Esta observación se hace, ya que muchos empresarios desconocen si Quito y Guayaquil forman parte de estos incentivos.

También se aclara que este incentivo está enfocado solo para nuevas sociedades y no para nuevas inversiones de empresas ya constituidas. Sin embargo, el Código sí contempla otros incentivos para inversiones en general, dentro de lo cual no se exige que se cree una nueva empresa para beneficiarse de los mismos.

Según el Código, estas ciudades sí forman parte de los beneficios. Solo en el caso de las inversiones nuevas, se exceptúan las zonas urbanas de estas ciudades.

Viejas empresas Incentivos según sus inversiones El principal incentivo que tendrán las compañías que operan actualmente en el país será el de la reducción progresiva del Impuesto a la Renta, en un punto porcentual anual, por tres años.

Pero el requisito para optar por este beneficio es que las empresas deben realizar gastos adicionales por mejoras salariales, adquisición de nuevos activos para mejoras de productividad y producción más limpia.

Adicionalmente, se abrió nuevamente el abanico para que las empresas puedan beneficiarse en el pago de impuestos si reinvierten sus utilidades. Hasta el año pasado, las empresas que reinvertían sus utilidades en la compra de maquinaria y tecnología podían pagar hasta el 15% del Impuesto a la Renta. Las que no reinvertían, pagaban 25%.

Sin embargo, ahora también las empresas pueden utilizar ese mecanismo para reinvertir en activos para riego, insumos y tecnología productiva. Se mantiene aún la restricción sobre la compra de vehículos y bienes inmuebles. La razón es que a

fin de año, las empresas compraban automóviles para sus ejecutivos u oficinas y así reducían el valor de las utilidades y, por tanto, pagaban menos impuestos.

Lo que las empresas deben saber es que para optar por este beneficio deberán haber realizado la inversión en el mismo año que declara sus impuestos.

Pequeñas empresas un millonario fondo de garantía los incentivos del Código de la Producción tienen un puntal importante en las pequeñas empresas. Entre los más importantes y que desconocen los miembros de este sector y las propias autoridades es la existencia de un Fondo Nacional de Garantías.

La ministra coordinadora de la Política Económica, Katuska King, explicó que éste fondo cuenta con alrededor de USD 200 millones para garantizar las actividades micro empresariales. ¿Cómo funciona?

Normalmente, el pequeño empresario acude a una institución financiera a solicitar un crédito productivo, pero tiene que presentar una garantía. Esta garantía excede al valor del préstamo, lo cual hace imposible que el pequeño empresario acceda al dinero. Si acude al Fondo, el Estado es quien pone la garantía por el microempresario, a través de la banca pública.

Una vez plasmada la idea del microempresario, este podrá beneficiarse del pago del Impuesto a la Renta por cinco años si realiza sus actividades en la industria de alimentos frescos, cadena forestal y agroforestal, turismo, servicios logísticos, entre otros.

Además, el Gobierno tiene la obligación de realizar compras a estos sectores y de garantizar programas de cofinanciamiento para emprendimientos e innovación, oferta exportable, mejoras de productividad y más.

Medianas empresas hay gastos que sí benefician la actividad de estas empresas son de las más beneficiadas dentro del Código de la Producción.

Su delimitación sin embargo, está siendo sujeta de análisis al igual que los conceptos de pequeñas, micro y grandes empresas. Tanto el número de trabajadores que debe tener una mediana empresa como la cantidad de ingresos generados serán dados a conocer en las próximas semanas por el Ministerio Coordinador de la Producción.

Hoy se determina que una mediana empresa está conformada por hasta 49 trabajadores y ventas de hasta USD cinco millones. Pero mientras se redefine el concepto, las pequeñas empresas pueden gozar de ciertos beneficios. Entre ellos está el de las deducciones del pago del Impuesto a la Renta (IR) si realizan actividades que mejoren su rendimiento económico.

Así podrán acceder a la deducción total del IR cuando tengan gastos destinados a capacitación técnica en el área de desarrollo e innovación tecnológica. El gasto deber ser hasta el 1% de gastos en sueldos de todo el año.

Asimismo, podrán deducir el valor total del IR de sus gastos en promoción internacional (ferias, exposiciones, foros...) y en publicidad. El gasto máximo en este caso no debe superar el 50% de los gastos totales en publicidad que realiza la empresa durante todo el año.

Zonas Especiales el Impuesto a la Renta llega hasta el 17% Hasta el año pasado, las empresas que formaban parte de las ahora desaparecidas Zonas Francas, gozaban de múltiples beneficios, entre ellos la exoneración total de pago de impuestos por 20 años.

Esta situación cambió con el Código, ya que entraron en operación las Zonas Económicas Especiales de Desarrollo (ZEDES). En estos sitios se eliminaron los anteriores beneficios y se determinó que únicamente se conserve la exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por las importaciones.

Pero seguirá siendo un régimen aduanero especial, donde la producción tendrá un beneficio de cinco puntos menos en el pago impositivo que realizan el resto de contribuyentes del país. Con esto, por ejemplo, los inversionistas podrían llegar a tener una reducción del Impuesto a la Renta hasta llegar al 17%.

Asimismo, los bienes extranjeros gozarán de la suspensión del pago de aranceles mientras permanezcan en dicho territorio, además de la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas en el pago de importaciones y para los pagos al exterior por financiamiento externo.

El Código también reconoce a las inversiones que se desarrollen en las denominadas “zonas deprimidas”. En estos lugares, los inversionistas gozarán de una deducción adicional del 100% del gasto en salarios por cada nuevo empleo que se generen, durante cinco años.

Inversiones la apertura del capital privado se recompensa una dinámica tendiente a que el capital privado se democratice es el hecho de dar incentivos a las empresas que abran sus capitales. El Código establece que las firmas que vendan sus acciones a sus trabajadores podrán diferir el pago del Impuesto a la Renta hasta por cinco años.

Pero la reglamentación tiene su límite. La apertura del capital puede realizarse hasta el 5% del capital accionarial. Tampoco esta venta puede realizarse a trabajadores que sean familiares de los accionistas de la compañía. Para el caso de la inversión extranjera en el país, las autoridades aseguran que mantendrán las mismas líneas de los nacionales, en cuanto a su tratamiento y aplicación de la Ley.

En este sentido, el Código no puede ser excluyente sino que completa y perfecciona el alcance de la inversión nacional. En cuanto a sectores estratégicos, el Código remite a las legislaciones específicas de cada sector y a la política nacional en la

materia. Una vez que la inversión tenga lugar, recibirá trato igualitario a la nacional, sin discriminación o desventaja de ningún tipo.

Finalmente, el Código prevé la posibilidad de que los inversionistas suscriban con el Estado ecuatoriano contratos de inversión en los que se establecerán las condiciones de la inversión a lo largo de toda su vigencia. En dichos contratos se establecerá el mecanismo de resolución de diferendos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución.

4.5 INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA CAPTACIÓN DE EMPRESARIOS, INVERSIONES PRIVADAS Y POR MEDIO DE ESTAS CONSEGUIR GENERACIÓN DE EMPLEO.

RESUMEN:

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones - COPCI deja en claro el interés del Estado en promover y estimular la inversión local y desde el exterior, a través de la aplicación de incentivos tributarios, que el tiempo dirá si logran constituirse en medidas que, en definitiva, alcancen el fin para el cual fueron creados.

Entre los incentivos que se establecen en el COPCI se encuentran los beneficios por la democratización del capital de las sociedades, estimulando con ello el acceso del trabajador en el paquete accionario de su empleador; la exención del impuesto a la renta por las inversiones nuevas y productivas que realicen las sociedades; los beneficios por la aplicación de medidas tendentes al cuidado del medio ambiente; la reducción en tres puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta para

las sociedades; la ampliación del plazo de exoneración del anticipo para las sociedades nuevas, entre otros.

Será necesario evaluar a futuro y con objetividad, los resultados efectivos que logren los incentivos del COPCI para atraer inversión nacional y extranjera. Hasta tanto, consideramos pertinente reflexionar sobre las siguientes interrogantes iniciales:

1.- ¿Reducir progresivamente en 3 puntos porcentuales la tarifa del impuesto a la renta a favor de las sociedades a partir del ejercicio 2011, es un beneficio real cuando esta misma sociedad debe pagar un anticipo del impuesto a la renta que se puede constituir en impuesto mínimo y cuando el dividendo que reciba el accionista, persona natural domiciliada en el país, se encuentra sujeto a una tarifa de hasta el 35% de impuesto a la renta?

2.- ¿Establecer que los empleadores se encuentran obligados al pago de una compensación económica a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia, que obtengan ingresos inferiores al salario digno mensual, sin considerar como ingreso real del trabajador lo que éste perciba por concepto de recargos por jornada nocturna, por las horas y recargos por trabajos extraordinarios y suplementarios, así como por las bonificaciones ocasionales, acaso no afectaría las utilidades de los empleadores a los que se quiere estimular inviertan en el país?.

3.- ¿Son suficientes los incentivos para la interesante propuesta de democratizar el capital social de las sociedades a favor de sus trabajadores, como para que sea acogida ésta como una opción válida por el inversionista?

4.- ¿El inversionista sentirá asegurada y protegida su inversión, así como estimulado para concretarla en un país donde los cambios tributarios se producen año a año, en aspectos que le significan alterar su costo impositivo proyectado originalmente?

ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

Con la promulgación del Código de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), se revela el interés del Estado por estimular la inversión privada en el Ecuador, haciendo de la norma tributaria una herramienta de política fiscal que procura en definitiva: reactivar la economía; estimular conductas social y ecológicamente responsables; y, lograr una más equitativa distribución de la riqueza nacional.

Para comprender en qué comportamientos del sector empresarial privado le interesa al Estado influir, basta con analizar las conductas que se ven afectadas o estimuladas con las normas de carácter tributario contenidas en el COPCI y principalmente con los incentivos generales, sectoriales y para zonas deprimidas que a continuación analizamos:

1.- Incentivos generales a favor de inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional:

1.1.- Reducción progresiva de 3 puntos porcentajes del impuesto a la renta

El COPCI sustituye el Art.37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, disminuyendo en 3 puntos porcentuales, la tarifa única del impuesto a la renta para las sociedades, bajándola del 25% al 22%.

De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del COPCI, se prevé que esta reducción se aplique en forma gradual de la siguiente manera:

Esta reducción progresiva de la tarifa del impuesto a la renta aplica para todo tipo de sociedades y no afecta al beneficio de la deducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta, al que pueden acceder las sociedades en caso de reinversión de las utilidades del ejercicio, la cual se mantiene bajo las siguientes condiciones:

a) Que el monto de las utilidades que se reinviertan se destine a la adquisición de activos productivos, consistentes en maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilice para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; y,

b) Efectuar el aumento del capital de la sociedad por el valor de las utilidades que se reinvierten, siendo el plazo máximo para perfeccionar el aumento con la inscripción en el Registro Mercantil, hasta diciembre 31 del año siguiente al que provienen las utilidades que se reinvierten.

En cuanto a la reducción progresiva de 3 puntos porcentuales de la tarifa única del impuesto a la renta a favor de las sociedades, la consideramos ineficiente por cuanto no lleva aparejado el restituir la exención del impuesto a la renta que, hasta el ejercicio 2009, gozaban los dividendos distribuidos a sus accionistas, quienes a partir del ejercicio 2010 se encuentran expuestos a satisfacer una tarifa de hasta el 35% de impuesto a la renta, de acuerdo con la tabla progresiva que aplica a las

personas naturales residentes en el Ecuador, según Art.36 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Por otra parte, esta reducción pierde todo provecho sin la eliminación del impuesto mínimo que lo constituye el anticipo del impuesto a la renta, en caso de ser superior al impuesto causado del ejercicio, pues resulta fácil comprender que de nada sirve la reducción de la tarifa del impuesto a la renta, cuando se debe satisfacer un anticipo que constituye impuesto mínimo.

Por lo indicado, una reducción de la tarifa única del impuesto a la renta a favor de las sociedades, sólo sería en provecho de aquellas que cuenten con accionistas no domiciliados en Ecuador (excepto los domiciliados en paraísos fiscales), siempre que el anticipo mínimo sea absorbido íntegramente por el impuesto causado del ejercicio o que sea una sociedad recién constituida, la que se encontrará exenta del pago del anticipo por un período de 5 años, contados desde del inicio de su operación efectiva.

1.2.- Acceder a los beneficios para las ZEDE

El COPCI trata sobre las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (denominadas ZEDE) a partir de su Art.34, las que se definen como espacios delimitados del territorio nacional, autorizados por el Consejo Sectorial de la Producción, como destino aduanero controlado por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, para que se asienten nuevas inversiones, por un período de 20 años, que podrán ser prorrogables o eventualmente revocados en caso de incurrir en infracciones determinadas en forma taxativa.

Los beneficios tributarios que otorga el COPCI a las ZEDE son los siguientes:

a) Se agrega un artículo enumerado a continuación del Art.37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, por el cual los administradores y operadores de las ZEDE, gozan de una rebaja adicional de 5 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta a partir del ejercicio 2011, que se entiende adicional a los 3 puntos porcentuales de reducción de la tarifa del impuesto a la renta que en forma gradual debe aplicarse a todas las sociedades a partir del indicado ejercicio fiscal;

b) Se agrega un literal (e) al numeral 9 del Art.55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que se encuentran gravados con tarifa 0% de IVA los bienes importados por los administradores y operarios de una ZEDE, siempre que dichos bienes importados sean destinados exclusivamente a la zona administrada o que sean incorporados en alguno de los procesos de transformación productiva allí detallados;

c) Se agrega un inciso al Art.57 de la Ley de Régimen Tributario Interno, por el cual se reconoce el derecho a crédito tributario a favor de los administradores y operadores de las ZEDE, por el IVA pagado en la compra de materias primas, insumos y servicios provenientes del territorio nacional, que se incorporen al proceso productivo de ellos, pudiendo inclusive solicitar la devolución del IVA por exportación, en la forma que establezca la autoridad tributaria; y

d) Se agrega un inciso al Art.159 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, exonerando a los administradores y operadores de las ZEDE del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), respecto de los pagos realizados al exterior, por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada, así como también para la amortización de capital e intereses generados sobre créditos que le hayan otorgado instituciones financieras

internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador. Esta exoneración sobre intereses aplicará bajo la condición que la tasa sea inferior a la activa referencial, a la fecha del registro del crédito externo ante el Banco Central del Ecuador; que los préstamos no hayan sido concedidos por partes relacionadas, o por una institución financiera constituida o domiciliada en paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición.

Las ZEDE entran a sustituir las Zonas Francas, sin embargo la Disposición Transitoria Tercera del COPCI respeta las concesiones de zonas francas por el tiempo de su autorización, no obstante lo cual, las administradoras y usuarias de las zonas francas deberán sujetarse administrativa y operativamente a las disposiciones del COPCI.

En similar sentido la Disposición Transitoria Quinta del COPCI establece que en caso de que un administrador de zona franca desee acogerse a la modalidad de ZEDE, podrá solicitarlo hasta con 6 meses de anticipación a la fecha en que finalice la concesión de la zona franca.

1.3.- Deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta

El COPCI agrega un numeral (17) al Art.10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, confiriendo un tratamiento especial a favor de las medianas empresas, que serán definidas como tales en el Reglamento al COPCI, quienes contarán durante el período de 5 años con el derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros:

a) Capacitación técnica, dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad y que el beneficio no supere el 1% del

valor de los gastos de nómina (sólo sueldos y salarios) del año en que se aplicará el beneficio;

b) Gastos en la mejora de la productividad, a través de asistencia técnica o tecnológica, que no supere el 1% de las ventas; y,

c) Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, y que el beneficio no supere el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.

Por otra parte, el COPCI agrega un inciso al numeral 7 del Art.10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, favoreciendo el cuidado al medio ambiente con un beneficio tributario consistente en el 100% adicional del gasto por depreciación o amortización en la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia; a mecanismos de generación de energía de fuente renovable; a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva; y, a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, bajo la condición de que tales adquisiciones cuenten con la autorización correspondiente y que no sean exigidas por norma legal o gubernamental alguna. En todo caso, el gasto adicional no podrá superar el valor equivalente al 5% de los ingresos totales.

1.4.- Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores

El COPCI establece varios beneficios tributarios a favor de las sociedades que democratizan la participación accionaria a favor de sus trabajadores:

a) Se agrega el Art.39.1 a la Ley de Régimen Tributario Interno, con aplicación a partir del ejercicio 2011, estableciendo que las sociedades que transfieran su capital accionario a título oneroso, en un monto no menor al 5% a favor de, al menos, el 20% de sus trabajadores, podrán diferir el pago de su impuesto a la renta y su anticipo, hasta por 5 ejercicio fiscales. Sin embargo, deberán reconocer para ello el pago de intereses a la tasa activa corporativa, bajo la condición de que tales acciones o participaciones sociales se mantengan en propiedad de los trabajadores. Para el cumplimiento de los parámetros mínimos para acogerse a este beneficio, no se considera haber transferencia de acciones en caso de que sean a favor del cónyuge y de los parientes dentro del 4to. Grado de consanguinidad (padres, hijo, abuelo, hermano, nieto, tío, sobrino y primo); y 2° de afinidad de los accionistas (suegros y cuñados), aun cuando estos fueren también trabajadores.

b) Se agrega un numeral (17) al Art.9 de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que se encuentran exento del impuesto a la renta los ingresos provenientes de intereses pagados por los trabajadores, por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora, para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora y mientras el trabajador conserve la propiedad sobre ellas.

c) Se agrega el Art. 105.1 al Código del Trabajo, de tal modo que todo o parte de las utilidades que le correspondan al trabajador podrán ser pagadas en acciones o participaciones sociales de la empresa a la que presta sus servicios, siempre que exista acuerdo previo en tal sentido entre trabajador y empleador, y que la empresa se encuentre registrada en la Bolsa de Valores y demás requisitos que establecerá el Reglamento al Código.

De lo indicado, bien se podría concluir que no existe un beneficio real que motive al accionista a transferir parte de su paquete accionario a favor de los trabajadores de la empresa, por cuanto el accionista probablemente estaría más dispuesto a recibir a un nuevo accionista que aporte dinero o tecnología a su sociedad.

1.5.- Las facilidades de pago en tributos de comercio exterior en el Art.116 del COPCI admite la posibilidad, hasta ahora vedada, de conceder facilidades para el pago de todos los tributos al comercio exterior, para la importación de bienes de capital, conforme las disposiciones contenidas en el Art.152 y siguientes del Código Tributario.

Además se dispone que la autoliquidación autorizada para el pago, la liquidación complementaria efectuada como consecuencia del acto de aforo y la rectificación de tributos, sean consideradas títulos ejecutivos, suficientes para ejercer la acción de cobro a través del procedimiento coactivo.

Es importante advertir que la Ley Orgánica de Aduanas, quedó derogada según el literal "q" de las Disposiciones Derogatorias del COPCI.

1.6.- La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno.

El salario digno es el monto que considera el Estado como necesario para que el trabajador bajo relación de dependencia, pueda cubrir mensualmente sus necesidades básicas, así como las de su familia; y, que corresponde al costo de la canasta básica familiar dividido para el número de perceptores del hogar.

Para efecto de este cálculo, la norma encarga al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC para que establezca los indicadores (canasta básica familiar y

número de perceptores por hogar), con el objeto de que sea el Ministerio de Relaciones Laborales - MRL quien fije el salario digno mensual de los trabajadores bajo relación de dependencia en el Ecuador.

A manera de ejemplo y tomando los datos del INEC a diciembre de 2010, el salario digno mensual estaría en el orden de US\$340,44 como se puede ver en el siguiente cuadro:

Lo indicado no significa de modo alguno que los empleadores se encuentran obligados a ajustar las remuneraciones mensuales de sus trabajadores con el salario digno; menos aún significa que el salario básico unificado, que establece anualmente el Gobierno Nacional, se elimina para ser sustituido por el salario digno. Como fundamento de esta afirmación, debemos recordar que el sentido de la norma es asegurar que determinados empleadores que logran utilidades al cierre del ejercicio, compensen económicamente a sus trabajadores que percibieron ingresos inferiores al salario digno, como acto previo a distribuir a favor de los accionistas los dividendos del ejercicio.

Ahora, para poder establecer si el trabajador bajo relación de dependencia percibió durante el año un salario digno mensual, y únicamente para este propósito, se deben sumar los ingresos que se indican a continuación:

a) Como resulta lógico el primer componente lo constituye el sueldo o salario que percibe el trabajador en forma mensual, sin considerar los recargos por jornadas nocturnas, así como tampoco las horas y recargos que por ley se deben reconocer por trabajos suplementarios y extraordinarios.

No considerar estos ingresos complementarios al sueldo o salario en gran medida afecta el sentido de la norma, debido a que constituyen ingresos reales en dinero que perciben los trabajadores con los que solventan sus necesidades del hogar, por lo que consideramos no existe razonabilidad para su exclusión y resulta contrario al espíritu de la norma, el cual es comparar el salario digno con el ingreso en dinero que percibe el trabajador;

b) El valor mensualizado de la 13ra. Remuneración o bono navideño y de la 14ta. Remuneración o bono escolar, cuyas formas de liquidación y épocas de pago quedan sin modificación alguna, pero que para efecto de este cálculo se las mensualiza dividiéndolas para doce o para el número de meses laborados durante el año por el trabajador;

c) Las comisiones variables que perciba el trabajador, que obedezcan a prácticas mercantiles legítimas y usuales, refiriéndose con ello a aquel ingreso que percibe el trabajador generalmente en su gestión de venta o de cobro, lo que dejaría de lado, de manera injustificada, el ingreso que recibe el trabajador contratado bajo la modalidad de participación en beneficios establecida en el Art.13 del Código del Trabajo, cuyo cálculo consiste en un porcentaje de la utilidad del negocio como remuneración de su trabajo;

d) El monto de la participación a trabajadores en las utilidades del empleador, correspondientes a las del ejercicio anterior y que hayan sido pagadas durante el año en curso, dividida para doce. En este componente no se está considerando los sobresueldos o gratificaciones cuyo monto exceda lo que le correspondería al trabajador a cuenta de la participación en las utilidades, que conforme lo indica el

Art. 98 del Código del Trabajo, lo que podría originar que el trabajador no reciba su participación por encontrarse ésta compensada con dichos ingresos;

e) Los beneficios adicionales percibidos en dinero por el trabajador en virtud de contratos colectivos de trabajo, siempre que no constituyan obligaciones legales; y, las contribuciones voluntarias periódicas que en dinero realice el empleador a su trabajador. Es importante anotar en este punto que, conforme está redactada la disposición, no debería considerarse el ingreso que supone los acuerdos contenidos en actas transaccionales dentro de conflictos colectivos de trabajo sujetos a la mediación del Tribunal de Arbitraje, de que trata el Art.470 del Código del Trabajo, lo cual también resulta contrario al sentido de la norma. En cuanto a las contribuciones voluntarias, vemos que no se consideran aquellas que sean ocasionales;

f) Los fondos de reserva pagados mensualmente al trabajador, sin dejar en claro si debe también considerarse el fondo de reserva consignado por el empleador ante el IESS en forma anual, a pedido expreso de su trabajador, en cuyo caso debió establecerse que el fondo de reserva anual se mensualice dividiéndolo para doce.

Seguramente, de haberse considerado todos los componentes remuneratorios que percibe el trabajador a lo largo del año, incluidos aquellos que hemos puntualizado anteriormente, habríamos tenido como resultado que un número significativo de trabajadores en el Ecuador sí recibe un ingreso equivalente al salario digno.

En cambio, simulando la situación de un trabajador bajo relación de dependencia que percibe un salario básico unificado, sin recibir ningún otro ingreso susceptible a ser considerado para el comparativo con el salario digno mensual, tendría

derecho a recibir de su empleador una compensación económica obligatoria anual en la suma de US\$113,33.

Pero es importante aclarar que no todos los empleadores están sujetos al pago del salario digno mensual. Sí lo estará el empleador que a partir del ejercicio 2011 se encuentre incurso, en forma simultánea, en las siguientes situaciones:

a) Ser una sociedad, según la definición que trae el Art.98 de la Ley de Régimen Tributario Interno; o, una persona natural obligada a llevar contabilidad, esto es aquella que al inicio de su actividad o del ejercicio económico cuente con un capital propio superior a US\$60mil o cuando haya obtenido, en el ejercicio inmediato anterior, un ingreso bruto anual superior a US\$100mil o cuyo costo y gasto anual sea superior a US\$80mil, conforme lo establece el Art.37 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno;

b) Obtener utilidades a distribuir a los socios o accionistas. Esto es, la utilidad contable del ejercicio, menos: el valor a distribuir por participación a trabajadores; el impuesto a la renta a pagar; y, el monto que deba apropiarse para las reservas legales o estatutarias; y,

c) Haber pagado un anticipo al impuesto a la renta inferior que la utilidad del ejercicio.

Respecto de estos empleadores, en el caso de que su trabajador hubiere percibido durante un ejercicio fiscal un ingreso mensual inferior al salario digno mensual, deberá calcular una compensación económica obligatoria adicional que será pagada como aporte para alcanzar el salario digno, una vez por año y únicamente a favor de aquellos trabajadores que durante el año hubieran percibido un ingreso

inferior al salario digno, sin que el reconocimiento de esta compensación constituya un derecho adquirido por el trabajador para períodos futuros, debido a su carácter temporal.

El empleador obligado al pago de la compensación económica, deberá liquidar su monto el diciembre 31 del año correspondiente, para distribuirla hasta marzo del año siguiente entre los trabajadores que hayan percibido ingresos inferiores al salario digno mensual, siendo la fuente para este pago el monto total de las utilidades del ejercicio de que trate, que en caso de ser insuficiente, se distribuirá entre los trabajadores en forma proporcional a la diferencia existente entre los componentes para el cálculo del salario digno y el salario digno.

Esta compensación económica obligatoria que debe satisfacer el empleador a sus trabajadores para alcanzar el salario digno, será deducible del impuesto a la renta del empleador (inciso final al numeral 9 del Art.10 de la Ley de Régimen Tributario Interno agregado por el COPCI) y constituye un ingreso exento para el cálculo de su impuesto a la renta del trabajador (numeral 18 al Art.9 de la Ley de Régimen Tributario Interno agregado por el COPCI). Adicionalmente, esta compensación no es ingreso gravado para efecto de aportaciones al régimen de seguridad social (segundo inciso del Art.11 de la Ley de Seguridad Social modificado por el COPCI), así como tampoco para el cálculo de la 13ra. Remuneración, vacaciones, fondos de reserva, bonificación complementaria e indemnizaciones laborales (segundo inciso del Art.95 del Código del Trabajo modificado por el COPCI).

1.7.- La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo

El COPCI incorpora al Art.159 de la Ley Reformativa para Equidad Tributaria en el Ecuador, un inciso por el cual se exonera del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) los pagos realizados al exterior, por concepto de amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el COPCI.

Se condiciona este beneficio a que la tasa de interés de dichas operaciones sea inferior a la tasa de interés activa referencial, a la fecha del registro del crédito en el Banco Central del Ecuador.

Quedan excluidos de este beneficio las instituciones financieras nacionales y los pagos relacionados con créditos concedidos por partes relacionadas, definidas como tales en el artículo enumerado agregado a continuación del Art.4 de la Ley de Régimen Tributario Interno, o por instituciones financieras constituidas o domiciliadas en paraísos fiscales o, en general, en jurisdicciones de menor imposición.

1.8.- La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva.

El COPCI reemplaza el último inciso del literal “b” del Art. 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, con lo que las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de conformidad con el COPCI, así como también las personas naturales y la sucesiones indivisas, en ambos casos, que se encuentren obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago del anticipo del impuesto a la renta después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial.

Este beneficio si bien ya existía desde la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, el plazo de exoneración se amplía de dos a cinco años.

No obstante el plazo indicado, en caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado con la autorización de la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la Producción y el Servicio de Rentas Internas, lo que hace previsible lo engorroso de acceder a la ampliación de este beneficio

1.9.- La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

Conocida es la afectación que produce la aplicación de la fórmula única para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta para las sociedades (suma matemática del 0.4% del total de ingresos gravables, 0.2% del total de gastos deducibles, 0.4% del total de activos y 0.2% del total de patrimonio), que a partir del ejercicio 2010 mantuvo el carácter de crédito tributario, pero solo para el ejercicio al cual corresponda, sin derecho a trasladarlo a los siguientes ejercicios y sin derecho a devolución por constituir en impuesto mínimo.

El incentivo general que propone el COPCI al agregar varios literales al numeral 2 del Art.41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, es:

a) Para las comercializadoras y distribuidoras de combustible en el sector automotor, el coeficiente al total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta será reemplazado por el 0.4% del total del margen de comercialización correspondiente.

b) Los contribuyentes con actividad exclusiva relacionada con proyectos productivos agrícolas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a 1 año, estarán exonerados del anticipo del

impuesto a la renta durante los períodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados que sean fruto de una etapa principal de cosecha.

c) Los contribuyentes con actividad exclusiva relacionada con el desarrollo de proyectos software o tecnología, con etapa de desarrollo superior a 1 año, estarán exonerados del anticipo del impuesto a la renta durante los periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados.

d) Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirán los montos que correspondan a:

- Gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial.
- Adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica.
- En general, aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el COPCI para las nuevas inversiones.

Si bien resulta incuestionable la importancia de los ajustes introducidos por el COPCI al cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se ha dejado a un lado el caso de los contribuyentes cuya actividad exclusiva es la distribución de productos que adquieren de su proveedor, sobre el que obtienen apenas una ganancia marginal, eventualmente provechosa por el volumen de las transacciones, lo que hace que el resultado de aplicar el coeficiente del 0.4% sobre los ingresos gravables y el 0.2% sobre los gastos deducibles, alcancen niveles superiores al impuesto causado, viéndose con ello afectados con el impuesto mínimo que se constituye su anticipo del impuesto a la renta.

Tampoco se considera el caso de los contribuyentes que ven variaciones importantes en los indicadores para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta (ingresos gravables, gastos deducibles, total de activos y total de patrimonio) por razones extraordinarias y, en muchas ocasiones, sin que reporte un provecho que se traduzca en utilidad al cierre del ejercicio, pero que sin embargo de ello, significarán un aumento en el anticipo del impuesto a la renta para el siguiente ejercicio donde no alcanzarán a utilizarlo como crédito tributario y por tanto se constituirá en impuesto mínimo.

2.- Incentivos sectoriales y para el desarrollo equitativo, que consiste en la exoneración total del impuesto a la renta por 5 años a favor de los sectores que realicen inversiones nuevas que contribuyan al cambio de la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones o al desarrollo rural de todo el país y las zonas urbanas.

Para el efecto, el COPCI agrega el Art.9.1 a la Ley de Régimen Tributario Interno, por el cual se establece que esta exención del pago del impuesto a la renta por 5 años, serán contados desde el primer año en que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, a favor de las sociedades que se constituyan a partir del ejercicio 2011, así como también las sociedades nuevas que sean constituidas por sociedades existentes, que tengan por objeto realizar inversiones nuevas y productivas.

Es importante anotar que esta exoneración, se dirige particularmente a las inversiones nuevas y productivas, las que se encuentran definidas en el Art.13 del COPCI como:

- Inversión productiva es aquella inversión independientemente de los tipos de propiedad, al flujo de recursos destinados a producir bienes y servicios, a ampliar la capacidad productiva y a generar fuentes de trabajo en la economía nacional.

- Inversión nueva es el flujo de recursos destinados a incrementar el acervo de capital de la economía, mediante una inversión efectiva en activos productivos que permita ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes y servicios, o generar nuevas fuentes de trabajo, en los términos que se prevea en el Reglamento al COPCI. Debe tenerse en cuenta que el mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento así como los créditos para adquirir estos activos, no implica inversión nueva.

Por otra parte, para acceder a este beneficio tributario no se establece un monto mínimo de inversión, ni la obtención de registros, autorizaciones o requisito alguno, salvo aquel por el cual las sociedades deben calificar su inversión como nueva y productiva, además de realizar la inversión fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito y Guayaquil y destinar las inversiones a uno los siguientes sectores económicos, considerados como prioritarios por el Estado:

- a)** Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b)** Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c)** Metalmecánica
- d)** Petroquímica
- e)** Farmacéutica
- f)** Turismo
- g)** Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de la biomasa;
- h)** Servicios logísticos de comercio exterior;
- i)** Biotecnología y software aplicados; y
- j)** Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

3.- Incentivos para zonas deprimidas a favor de inversiones que se ejecuten en estas zonas, las que aplican como beneficio adicional a los incentivos generales y sectoriales antes indicados, otorgándoles la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores por cinco años, cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, siempre que se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas, de conformidad con el Art.10, numeral 9, 4to. Inciso, reformado por el COPCI.

Para concluir, las personas naturales y jurídicas, propietarias de una inversión o que ejercen control de una inversión realizada en territorio nacional, pueden asegurar el aprovechamiento de los beneficios legales y tributarios establecidos en

el COPCI, a través de un contrato de inversión, instrumentado en escritura pública, en el cual se haga constar el tratamiento que se le otorga a su inversión por un plazo de hasta 15 años, el que se podría prorrogar por una sola vez, hasta por el mismo período originalmente concedido.

El beneficio de suscribir el contrato de inversión, se puede resumir en:

a) Otorgar estabilidad sobre los incentivos tributarios en el tiempo de vigencia de los contratos, sin embargo, generalmente los inversionistas extranjeros evalúan la conveniencia de realizar inversiones considerando la estabilidad del régimen tributario en su conjunto, y no tan solo sobre los incentivos que bien podrían verse neutralizados ante la presencia de nuevas cargas impositivas no previstas o existentes al momento de realizar la inversión y suscribir el contrato.

b) Acordar el arbitraje como mecanismo para resolver disputas o controversias entre el Estado y los inversionistas extranjeros. Sin embargo, sólo favorece a los casos de inversión de inversionistas extranjeros; se excluye de la posibilidad del arbitraje a los asuntos de carácter tributario; y, se puede acceder al arbitraje una vez agotada la vía administrativa, todo lo cual limita este mecanismo y lo hace poco atractivo.

4.6 OBJETIVO DE LA PROPUESTA

4.6.1 OBJETIVO GENERAL

Que los empresarios e inversionistas de la Provincia de Los Ríos cantón Babahoyo en especial, conozcan en su totalidad el contenido del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones – COPCI, y así aprovechar las ventajas que este ofrece en materia tributaria, en especial a los inversionistas que crean fuentes de trabajo fuera de los tres grandes polos de desarrollo como Quito, Guayaquil y Cuenca.

4.6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Brindar una mejor calidad de vida a las personas que se incorporen a estas empresas haciendo de ellas personas trabajadoras y hacer que se sientan útiles.
- Reducir la tasa de desempleo en Ecuador y en especial en la ciudad de Babahoyo y construir un país más próspero e interesante para invertir.
- Incrementar la economía del mercado y el PIB del país y poder de esta manera brindarle a la comunidad mejores expectativas de salir adelante.
- Disminuir la delincuencia y la violencia de nuestro país y de nuestra ciudad al brindarles otras maneras de vivir a los jóvenes y adultos.

4.7 JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo se lo desarrolla debido a que desde hace mucho tiempo se ha venido abordando el tema de la responsabilidad social de las empresas, y que la gente emigra a las grandes ciudades donde puede desarrollarse social y económicamente, ya que en sus lugares de orígenes no existen fuentes de trabajo por no haber empresas que los ofrezcan, es por esto que aprovechando la decisión del gobierno de dar apertura con incentivos tributarios a los empresarios e inversionistas con el presente código de la producción para que se creen empresas en lugares como la ciudad de Babahoyo, se pone a consideración de toda persona que desee conocer sobre estos incentivos y desee invertir en nuestra ciudad creando fuentes de trabajo en base a la producción de las mismas y así mejorar el nivel de vida de nuestro conciudadanos.

4.8 CONCLUSIÓN

En conclusión con esta propuesta queremos darle entender al gobierno que si podemos sacar a nuestro país adelante pero necesitamos de su apoyo con este tipo de leyes donde existan incentivos especialmente los tributarios, ya que también habemos Ecuatorianos (Babahoyenses) emprendedores pero que necesitamos de su confianza y respaldo económico para salir adelante, y también crear propuestas inteligentes que generen empleos, así como hay inversionistas extranjeros proactivos también habemos Ecuatorianos (Babahoyenses) emprendedores que podemos aportar un granito de arena al país y a esta crisis.

4.9 RECOMENDACIONES

- Ejercer un control a las empresas que se les da dichos beneficios para saber si están cumpliendo con su parte del trato ya que muchas se dedican a otra cosa y dejan de lado su responsabilidad social.
- Ayudar a las empresas que invierten en los mercados fuera de los grandes polos de desarrollo a ser competitivas, para que de ésta manera aporten con la economía del país y generen más empleo.
- Incrementar los planes de educación a la comunidad para que al momento de conseguir empleos en dichas empresas sean competitivos y ayuden al progreso de la compañía.

BIBLIOGRAFÍA

GOBIERNO -PRODUCCION –LEY

15 de octubre del 2010

Tomado de www.eluniverso.com

rbarraganarciniegas@gmail.com

www.elnuevoempresario.com

www.mcpec.gov.ec

27 de octubre de 2010

spanish.peopledaily.com.

25 de octubre del 2010

Tomado www.eluniverso.com/

23 de octubre de 2010

Tomado www.eluniverso.com

22 de octubre del 2010

Tomado de www.eltiempo.com.ec

Código de la Producción

22 de octubre del 2010

Tomado de spanish.china.org.cn

21 de Octubre de 2010

Tomado de www.elciudadano.gov.ec

Presidente: "Ecuador es un buen lugar para invertir"

20 de octubre del 2010

www.vistazo.com

Ecuador alista Código de la Producción para desarrollo y "empleo de calidad"

19 de octubre del 2010

Tomado de [/www.telegrafo.com.ec](http://www.telegrafo.com.ec)

La Asamblea espera Código de la Producción

19 de Octubre de 2010

Tomado de www.elcomercio.com

Código de producción

19 de Octubre de 2010

Tomado de www.elciudadano.gov.ec

19 de Octubre de 2010

Tomado de espanol.news.yahoo.com

Ecuador alista código de producción para desarrollo y "empleo de calidad"

18 de Octubre de 2010

Tomado de www.lahora.com.ec

Código de la producción abrirá reforma tributaria

18 de octubre de 2010

Tomado de www.prensa-latina.cu

Parlamento ecuatoriano vera Código de la producción

16 de octubre de 2010

Tomado de www.Google.com

Zonas de inversión

07 de agosto del 2010

[/www.eltiempo.com.ec](http://www.eltiempo.com.ec)

Código de la Producción es socializado